



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLIX - N° 2505

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 de Diciembre de 2002.-

### SUMARIO

### Página

LEY N° 2016: Reformulación de la Adhesión dispuesta por la Ley N° 1.713 a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449	1282
LEY N° 2018: Aprobación de Convenio y Acta entre las Direcciones Nacional y Provincial de Vialidad, sobre Transferencia de un tramo de la Ruta Provincial N° 20 a la Jurisdicción Nacional.....	1282
LEY N° 2019: Aprobación de Protocolo Adicional al Convenio Marco, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para la continuación del "Programa de Recuperación Productiva".....	1283
LEY N° 2021: Modificación de la Ley N° 1.243 sobre Prescripción de Medicamentos por su Denominación Genérica.....	1285
Decretos Sintetizados: (Nros. 2008 a 2036, 2039, 2042 a 2055, 2057 a 2068, 2070 y 2071).....	1286
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 195).....	1310
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nro. 239 a 243).....	1311
Ministerio de Cultura y Educación	
Subsecretaría de Educación - Dirección General de Educación Inicial y General Básica: (Disp. Nros. 276 a 278).....	1311
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 324, 326, 329, 330, 332, 333, 337, 338, 340 a 344).....	1311
Contaduría General: (Res. Nros. 179, 183 a 186).....	1313
Instituto de Seguridad Social: DAFAS: (Res. Nros. 075 y 076).....	1313
Licitaciones:.....	1314
Edictos de Mina:.....	1314
Avisos Judiciales:.....	1322
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1334

**LEY N° 2016: REFORMULACION DE LA ADHESION DISPUESTA POR LA LEY N° 1.713 A LA LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24.449.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1°.- Reformúlase la adhesión de la Provincia de La Pampa a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 dispuesta por Ley Provincial N° 1.713, dejándose establecido que la misma no alcanza a las disposiciones de los artículos 69 inc. h) y 71 de la citada Ley Nacional, y consecuentemente no se presta adhesión a la prórroga de jurisdicción.-

Artículo 2°.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior el cobro de las infracciones a la Ley N° 24.449 y su adhesiva Provincial N° 1.713, tramitará bajo el procedimiento previsto en el Código Fiscal Provincial y las normas procesales provinciales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de noviembre de dos mil dos.-

Ing. José Carlos PEREZ, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**LEY N° 2018: APROBACION DE CONVENIO Y ACTA ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONAL Y PROVINCIAL DE VIALIDAD, SOBRE TRANSFERENCIA DE UN TRAMO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 20 A LA JURISDICCION NACIONAL.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébanse el Convenio y el Acta de entrega de posesión con su inventario, suscriptos entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, referidos a la transferencia a la jurisdicción nacional de un tramo de la Ruta Provincial N° 20, comprendido entre el kilómetro 193,27 -Empalme Ruta Nacional N° 143, Nueva Traza- y kilómetro 194,36, con una longitud de 1,09 kilómetros, que se incorporará a la Red Nacional de Caminos.

Dicho Convenio, el Acta de entrega de posesión y el inventario de bienes, forman parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dos.-

EXPEDIENTE N° 10.114/02.-

SANTA ROSA, 21 de Noviembre de 2002

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1996/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia - Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social - Prof. Miguel Angel TANOS, Ministro de Cultura y Educación - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 21 de Noviembre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DIECISEIS (2.016).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Ing. José Carlos PEREZ, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

---Visto que, a raíz de la remodelación y estudio de la Ruta Nacional N° 143, en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, resulta necesario incorporar a la Red Nacional un tramo de la Ruta Provincial N° 20, con la finalidad de dar continuidad a la Ruta Nacional N° 143 en su nuevo trazado.-----

--- Que en virtud de las disposiciones del Decreto Ley N° 505/58 la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD está facultada para que se le transfieran tramos de rutas que pasen a integrar su Red de Caminos.-----

--- Entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en adelante VIALIDAD NACIONAL, representada en este acto por su ADMINISTRADOR GENERAL, Ingeniero JULIO TITO MONTAÑA por una parte, y por la otra la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA, en adelante VIALIDAD PROVINCIAL, representada por su VICE-PRESIDENTE, a cargo de la Presidencia Señor

FELIX DANIEL MARIANI, "ad-referéndum" del Directorio de la misma, acuerdan celebrar el siguiente:

#### CONVENIO

Artículo 1°: VIALIDAD PROVINCIAL transfiere a VIALIDAD NACIONAL, la Ruta Provincial N° 20, Tramo: Km. 193,27 - Empalme Ruta Nacional N° 143, Nueva Traza, Km. 194,36, (Longitud: 1.090 kms.)-----

Artículo 2°: Establécese que la transferencia de que se trata, es a título gratuito y no significará erogación o compensación alguna, ni presente ni futura, para ninguna de las partes.-----

Artículo 3°: La transferencia comprende los Terrenos, Obras de Arte, Alcantarillas y Obras Anexas y todo lo adherido al suelo dentro de zona de camino en el estado en que se encuentran.-----

Artículo 4°: Dentro de un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la convalidación del presente Acuerdo, deberá procederse a realizar un Inventario de todo lo existente en el camino que se transfiere, el que deberá ser aprobado por ambas partes.

Artículo 5°: Las partes se obligan a gestionar el perfeccionamiento legal del presente Convenio, quedando a cargo de VIALIDAD NACIONAL las correspondientes a Jurisdicción Nacional y de VIALIDAD PROVINCIAL las correspondientes a Jurisdicción Provincial.-----

Artículo 6°: La conservación del tramo de ruta que se transfiere estará a cargo de VIALIDAD NACIONAL, a partir de la fecha en que ambas partes aprueben el Inventario referido en el Artículo 4° del presente Acuerdo.-----

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa a los 26 días del mes de Julio del año dos mil dos (2002).-----  
Félix Daniel MARIANI, a/c Presidencia Dirección Provincial de Vialidad.-

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

--- Cumplimentado el Convenio oportunamente suscripto entre la DIRECCION DE VIALIDAD Y LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA PAMPA, por el cual ese organismo de transfiere a ésta DIRECCION un Tramo de la Ruta Provincial N° 20 - Tramo: Km 193,27 - Empalme Ruta Nacional N° 143 - Nueva Traza - Km. 194,36 de una longitud 1,090 Km. y habiendo finalizado el Inventario Vial de la misma, se suscribe la presente Acta, entre el Señor Jefe del 21°

Distrito de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Ing° Domingo J. ECHEVESTE, en representación de dicha Repartición y por la otra parte la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA, representada por su VICE-PRESIDENTE, a cargo de la Presidencia, Señor FELIX DANIEL MARIANI, "Ad-Referéndum" del Directorio de la misma.-

#### ACTA

Artículo 1°.- Se firma de conformidad, por ambas partes, el Inventario de todo lo existente en el camino que se transfiere, según detalle que se anexa a la presente Acta.-----

Artículo 2°.- Se elevan a la Superioridad las presentes actuaciones, a los fines del perfeccionamiento legal que estime corresponder, según lo establecido en el Artículo 5° del Convenio suscripto oportunamente.-----

--- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Rosa, a los 14 días del mes de Agosto del dos mil dos.-

Ing. Domingo J. Echeveste, Jefe 21° Distrito (Int.) D.N.V. La Pampa - Félix Daniel Mariani, a/c Presidencia Dirección Provincial de Vialidad.-

EXPEDIENTE N° 10.455/02.-

SANTA ROSA, 21 de Noviembre de 2002

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1997/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 21 de Noviembre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DIECIOCHO (2.018).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

### LEY N° 2019: APROBACION DE PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO, CON EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LA CONTINUACION DEL "PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA".-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1°.- Apruébase el Protocolo Adicional al Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de La Pampa de fecha 7 de agosto de 2002, para la continuación del "Programa de Recuperación Productiva", tendiente a promover acciones productivas con el fin de fortalecer el empleo privado en la Provincia de La Pampa, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dos.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO N° 40/02 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL "PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA"**

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, representado en este acto por la Sra. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Graciela CAMAÑO, por una parte y por la otra, la Provincia de LA PAMPA, representada por el Sr. Gobernador Dr. Rubén MARIN, y el Sr. Ministro de la Producción, Ing. Néstor ALCALA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 27 de mayo del año en curso las partes suscribieron el CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL "PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA" protocolizado bajo el N° 40.-

Que la Resolución MTEySS N° 481 de fecha 10 de julio de 2002 que creó el PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA para ser aplicado mientras dure la Emergencia Ocupacional Nacional considera incluidos y ratificados los convenios celebrados con anterioridad por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en las condiciones en ellas establecidas.-

Que con motivo de los avances logrados en la etapa inicial de la implementación del Programa de Recuperación Productiva en la Provincia de La Pampa, resulta necesario extender las acciones destinadas a mantener el empleo genuino de los trabajadores de la región a efectos de dar continuidad al desarrollo de actividades productivas que fortalezcan el empleo privado.-

Por ello,

Las partes acuerdan celebrar el presente Protocolo adicional al Convenio MTEySS N° 40/02, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el objeto de dar continuidad al desarrollo de actividades productivas que fortalezcan el empleo privado de la región, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL podrá ampliar el cupo del subsidio inicialmente establecido en el Convenio Marco N° 40/02, extendiéndolo a trabajadores de empresas radicadas en la Provincia de La Pampa que no lo hubieran percibido, a partir del 1ro. de septiembre de 2002 y por un período de cuatro (4) meses.-

SEGUNDA: La extensión establecida en la Cláusula PRIMERA podrá alcanzar hasta un máximo de QUINIENTOS (500) trabajadores.-

TERCERA: El Comité de Crisis evaluará la viabilidad del otorgamiento de los subsidios mencionados, de conformidad a lo establecido en el Convenio MTEySS N° 40/02.-

CUARTA: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a partir del 1° de septiembre de 2002, pondrá a disposición de los trabajadores beneficiarios, una ayuda económica mensual no remunerativa de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), durante un período de hasta CUATRO (4) meses, no prorrogable, para los trabajadores de las empresas afectadas, seleccionadas por el Comité de Crisis.-

Una vez seleccionada la empresa, se procederá a suscribir un convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y cada empresa en particular y con la presencia del Gobierno de la Provincia de LA PAMPA y la asociación sindical correspondiente. Las empresas que suscriban los convenios mencionados dejarán expresa constancia del compromiso de honor de asistir dentro de sus posibilidades, a todas aquellas instituciones reconocidas por el Gobierno Provincial que desarrollen acciones hacia los sectores mas carenciados, recuperando un sentido solidario.-

QUINTA: Las empresas se obligarán expresamente a abonar a los trabajadores referidos en la Cláusula PRIMERA, el suplemento en dinero necesario para alcanzar el salario establecido para la categoría de que se trate en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad correspondiente.-

SEXTA: La liquidación de las ayudas económicas mensuales no remunerativas referidas a la Cláusula TERCERA, se realizará a través de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Los pagos serán efectuados por mes vencido a través del sistema de pago directo a los beneficiarios, estableciéndose la boca de pago en el lugar más próximo al establecimiento.-

SEPTIMA: El control interno de los recursos asignados estará a cargo de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

OCTAVA: El pago de la ayuda económica, que efectúe el organismo nacional correspondiente, a los trabajadores beneficiarios del presente Programa, tiene exclusivamente el carácter de ayuda económica

no remunerativa no siendo aplicable por lo tanto lo prescripto por el artículo 30 de la Ley de Contrato de Trabajo.-

Previa lectura y ratificación de las partes otorgantes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de 2002.-

Graciela CAMAÑO, Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.- Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de la Pcia. de La Pampa.- Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción, Pcia. de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10.769/02.-

Santa Rosa, 2 de Diciembre de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2040/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.- Dr. Cesar Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.- Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 2 de Diciembre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DIECINUEVE (2.019).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

### **LEY N° 2021: MODIFICACION DE LA LEY N° 1243 SOBRE PRESCRIPCION DE MEDICAMENTOS POR SU DENOMINACION GENERICA.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 1243, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Los profesionales médicos u odontólogos prescribirán medicamentos mediante receta y por el (los) nombres de los ingredientes activos utilizando la Denominación Común Internacional (DCI), o el nombre genérico, aprobado del medicamento, indicando su forma farmacéutica, concentración, dosificación y cantidad de unidades.”

“Artículo 2°.- En los supuestos contemplados en el artículo anterior, los farmacéuticos deberán ofrecer, en la dispensación al público, los productos registrados y disponibles que respeten el principio activo, concentración, forma farmacéutica y dosificación prescripta, a fin de que el paciente elija el medicamento más conveniente a sus posibilidades sin alterar el criterio de prescripción y la pauta terapéutica indicada.”

“Artículo 4°.- El profesional médico u odontólogo podrá prescribir con el nombre comercial de la especialidad, cuando considere que no se debe reemplazar el medicamento indicado, debiendo suscribir de su puño y letra “no se sustituye” y consignando expresamente, en la forma y con los requisitos que exijan los convenios de parte firmados entre los entes públicos o privados y los prestadores, las razones técnicas científicas que avalan su criterio.-”

Artículo 2°.- Derógase el artículo 3° de la Ley N° 1243.-

Artículo 3°.- Durante los tres primeros meses de vigencia de la presente Ley y cuando las prescripciones fueran efectuadas con el nombre comercial de la especialidad, salvo en los casos

previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 1243, el farmacéutico podrá aceptar las recetas debiendo informar al paciente sobre los productos que responden a igual droga, concentración y forma farmacéutica que la prescripta, con sus respectivos precios, y pudiendo al momento de la dispensa, entregar al paciente cualquiera de los productos integrantes de la lista informada. Tal actividad no constituirá sustitución de medicamentos.-

Transcurrido dicho período sólo se aceptarán como válidas las prescripciones que se ajusten a lo establecido por la Ley N° 1243.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dos.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11.022 /02.-

SANTA ROSA, 5 de Diciembre de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2069/02

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-  
Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social.  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 5 de Diciembre de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2008 -28-XI-02- Art. 1°.- Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 1599/2002 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Septiembre de 2002 por la suma total de \$ 1.066.520,00".-

Art. 2°.- Modifícase el artículo 5° del Decreto N° 1599/2002 el que quedará redactado de la siguiente manera: "El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: JUR. "D" - U.O. 25- Cta. 0- F. y F. 490- S.1- PP.30- pp.02- Sp.01- CL. 00- SCL. 000- C. 1- "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS"- PESOS y/o LeCOP: \$ 663.210,00 y S.1- PP.30- pp.06- Sp.01- CL. 00- SCL. 000- C.3- "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO"- PESOS y/o LeCOP: 403.310,00, del presupuesto vigente".-

Art. 3°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Noviembre del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de 200,00 en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 4°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Noviembre de 2002 por la suma total de \$ 880.640,00.-

Decreto N° 2009 -28-XI-02- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 80,00 y \$ 50 mensuales, según sea la modalidad del mismo (Comunitario o Productivo) en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones

de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Noviembre de 2002 y por la suma de PESOS y/o LeCOP: \$ 31.640,00

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: C.0- JUR. "D"- U.O. 25- Cta. 0- F. y F. 490- S.1- PP. 30- pp. 06- Sp. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 3- "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO" \$ 12.440.00; y S. 1- PP. 30- pp. 02- Sp. 01- CL. 00 SCL. 000- c. 1- "TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS" \$ 19.200,00, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2010 -28-XI-02- Art. 1°.- Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 411/2002 el que quedará redactado de la siguiente manera: "El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a : C. 0 - JUR. "D" U.O. 25 - Cta. 1 - F. y F. 490 - S. 1 - PP. 30 - pp. 02 Sp. 01 - CL. 99 - SCL.107 - C.0 - "MUNICIPIOS PLAN JEFES DE HOGAR"- Pesos: Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos (\$ 253.600,00); y C.0 - JUR. "D"- U.O.25 - Cta.1 - F.y F. 490 - S.1 - PP. 30 - pp. 06-Sp. 01 - CL. 99 - SCL. 107 - C.2 - "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO PLAN JEFES DE HOGAR"- Pesos: Noventa y Nueve Mil Veinte (\$ 99.020,00) y C. 0.- JUR. "D" - U.O. 25 - Cta. 0 - F. y F. 490 - S.1 - PP.30 - pp.06 - Sp .01- CL. 00 - SCL. 000 - C.3 - "DEPARTAMENTO SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO"- Pesos: Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta (\$ 59.580,00), del presupuesto vigente.-

Art. 2°.- Implementase para el mes de Noviembre del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1ª parte en nuestra Provincia ,destinados a Jefes y Jefas de Hogar ,en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de \$ 50,00, en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 3°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Noviembre de 2002 por la suma total de \$ 112.100,00.-

Decreto N° 2011 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Javier Alejandro CABALLERO -DNI N° 21.021.318 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2002.-

Decreto N° 2012 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Gabriela Ester GOMEZ -DNI N° 24.998.145 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 12 de diciembre de 2002 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2013 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Carlos BECK -DNI N° M 5.267.485 -Clase 1949- y por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 15 de noviembre de 2002, para desempeñarse como Médico en el Centro de Salud de Chacharramendi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2014 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Claudia Alejandra Ema MOREYRA -DNI N° 20.242.270 - Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 2015 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Elizabeth de Lourdes SOSA -DNI N° 29.549.414 -Clase 1982- y por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 11 de octubre de 2002, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2016 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mauro PISTORIO -DNI N° 20.532.634 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 10 de diciembre de 2002, para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2017 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Martín Germán GARCIA -DNI N° 24.813.083 - Clase 1976- y por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 20 de noviembre de 2002, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2018 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mario Daniel ORTIZ -DNI N° 23.186.564 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 2 de octubre y el 30 de noviembre de 2002, para desempeñarse como chofer en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2019 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de Servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Liliana WIRTZ -DNI N° 20.789.924 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 26 de noviembre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2020 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y el señor Guillermo Enrique LOPEZ CASTRO -D.N.I. N° 14.341.574 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 2021 -28-XI-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 01 de Octubre de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Guillermo GUERRA, L.E. N° 7.303.599 - Clase 1936, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 2022 -28-XI-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Octubre de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley 643- Alberto CANDIDO -L.E. N° 6.931.707 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 2023 -28-XI-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 31 de octubre de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Rosa AGUILERA, L.C. N° 4.573.350, Clase 1943, a los cargos titulares de Maestra Especial de Música en la Escuela n° 143, Profesora de Música: 2 horas 8° I; 2 horas 8° II, 2 horas 8° III de la Unidad Educativa n° 2; 2 horas 8° V en la Unidad Educativa n° 5 todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 2024 -28-XI-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de octubre de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Rosa Beatriz HUREVITZ, L.C. N° 4.874.577, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 16 de General San Martín.-

Decreto N° 2025 -28-XI-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de octubre de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María del Carmen CASBAS, D.N.I. N° F 4.611.030, Clase 1945, al cargo Profesora titular en 38 horas de cátedra: Física: 4 horas 1° I en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", Matemática: 4 horas 5° I en el Colegio Provincial Nocturno de Bachilleres "Héctor Ajax Guñazú", Matemática: 4 horas 1° I en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", Matemática: 4 horas 2° I; 2 horas 3° I, 2 horas 3° II y Matemática Financiera: 2 horas 3° I en la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazzoli", Física: 2 horas -Nivel Superior- 9° VI, Matemática: 6 horas 9° III, Espacio de Opción Institucional: 3 horas 8° V -Nivel Superior-, 3 horas 9° II -Nivel Superior- y Proyectos de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° V en la Unidad Educativa n° 4, todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 2026 -28-XI-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2002, la renuncia por Razones Particulares presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Teobaldo Héctor SOSA- DNI N° 20.336.291 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud y, en consecuencia, declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la citada persona, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 2027 -28-XI-02- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el

artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente categoría 15 -Rama Técnica- Juan Manuel COBOS -Legajo N° 42.609- dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 14 de agosto de 2000 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 2028 -28-XI-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2002, a la Municipalidad de Anguil al agente Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Angel Javier CARASSAY - DNI N° 21.035.633 -Clase 1969-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, prestando servicios en la División Expedición.-

Decreto N° 2029 -28-XI-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de julio de 2002, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley 643- Marta Noemí MAZZONE -DNI N° 10.074.912 - Clase 1952-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, adscripta a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2030 -28-XI-02- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución Interna N° 124/02 (ADM) de la Dirección General de Rentas por la cual se eleva al nivel de Departamento, la oficina denominada "Cobro por Apremio".-

Decreto N° 2031 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2002 de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA de fojas 1 a 37 contenidas en el Expediente N° 9833/02.-

Decreto N° 2032 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría de Cultura de la Provincia en la Fiesta Provincial del Teatro - Edición 2002.- (Expte. N° 9406/02)

Decreto N° 2033 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase la ampliación del plazo contractual para la ejecución de las OBRAS DE CABECERA DEL SISTEMA ELECTRICO Y URBANIZACION DE TOMA DEL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO, adjudicada por Decreto N° 668/01 a la Empresa SADE SKANSKA S.A., en 5 meses de conformidad al Acta Acuerdo suscripta con fecha 01 de Octubre de 2002, obrante a fojas 8917, no generando ésta ampliación de plazo mayores costos por gastos indirectos, ni por ninguna otra cuestión, no quedando nada por reclamarse.-

Decreto N° 2034 -28-XI-02- Art. 1°.- Confírmase a partir de la fecha del presente Decreto, la Inscripción e Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del JARDIN DE INFANTES "TXIKI - TXOKO" de ésta ciudad,



conforme lo previsto por el artículo 40 de la Ley Provincial de Educación N°1682 y su reglamentación.-

Decreto N° 2035 -28-XI-02- Art. 1°.-  
Confírmase a partir de la fecha del presente Decreto, la Inscripción e Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del JARDIN DE INFANTES "EL JARDIN DE LUDOVICO" de ésta ciudad, conforme lo previsto por el artículo 40 de la Ley Provincial de Educación N° 1682 y su reglamentación.-

Decreto N° 2036 -28-XI-02- Art. 1°.-  
Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa, destinado a atender parte de los gastos de funcionamiento que le demandó la realización del Congreso Anual.-

Decreto N° 2039 -28-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo de Materiales Complementarios y su Anexo I de la obra: "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - FABRICACION Y PROVISION DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS DE P.R.F.V." adjudicada a las Empresas AMITECH ARGENTINA S.A. - PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A. suscripta con fecha 18 de Septiembre de 2002, obrante a fojas 1203/1205, donde se describe y valúan los materiales mencionados en el título y las partes acuerdan el destino y el status jurídico de los mismos en caso de ser utilizados para la fabricación de las cañerías por las Empresas adjudicatarias mencionadas.

Art. 2°.- Apruébase el Acta Acuerdo de Renegociación Final del Contrato y sus Anexos I, II y III, de la obra mencionada en el Artículo 1°, suscripta con fecha 22 de Octubre de 2002, que figura agregada a fojas 1206/1212, mediante la cual se consensuaron las pautas de renegociación para el período Noviembre de 2002 a Marzo de 2003.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán con cargo a la Partida "ACUEDUCTO RIO COLORADO - LEY 24805" - Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 320-02-051-02-01-027-1489, del presupuesto en vigencia. (Expte. N° 7380/2001).-

Decreto N° 2042 -4-XII-02- Art. 1°.-  
Apruébase las inclusiones de los Perfiles Docentes para Módulos de Itinerarios Formativos y Trayectos Técnicos Profesionales, al Anexo II del Decreto N° 1598/89 según texto que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

#### ANEXO

#### INCLUSIONES

#### TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

A) ÁREA MODULAR: Máquinas, Equipos, Implementos e Instalaciones Agropecuarias.-

1- MÓDULO: Máquinas, Equipos e Implementos Agropecuarios.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica Agrícola; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Agro-Industrial; Ingeniero Electromecánico con orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Electromecánico con orientación Electricista; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con orientación Mecánica; Ingeniero de Fábrica y Construcciones Mecánicas; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Rural; Licenciado en Agronomía; Licenciado en Mecanización Agrícola; Licenciado en Máquinas Agrícolas; Licenciado en Ciencias Agrarias; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico con orientación en Máquinas Agrícolas; Técnico Mecánico; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Técnico Mecánico Rural; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Mecánico especializado en Máquinas y Herramientas; Agrónomo General; Bachiller Agrícola; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller con Orientación Agraria; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller Rural; Bachiller Agrario; Perito Agrónomo; Técnico Mecánico Rural.-

2- MÓDULO: Instalaciones Agropecuarias

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Rural; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Industrial; Ingeniero Civil; Ingeniero Zootecnista; Licenciado en Agronomía; Licenciado en Ciencias Agrarias; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Agrónomo Universitario; Ingeniero en Construcciones; Maestro de Enseñanza Práctica con Título de base que lo habilite para este Módulo; Ingeniero en Producción

Agropecuaria; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIOS: Administrador Rural; Agrónomo General o en cualquier especialidad; Bachiller Agrícola; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Agrario; Bachiller con Orientación Agraria; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller Rural; Técnico Rural; Perito Agrónomo; Maestro Mayor de Obras; Técnico Mecánico Rural.-

B) ÁREA MODULAR: Producción Vegetal

MÓDULO 1: Producción de Hortalizas.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Ciencias del Suelo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación Vegetal; Licenciado en Agronomía; Técnico Universitario en Cultivos y Suelos ; Técnico Universitario en Producción Vegetal; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera ; Técnico Agrónomo Universitario; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Agrónomo General o en cualquier especialidad; Técnico Agrónomo con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Técnico en Fruticultura; Técnico Agrónomo Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras; Técnico Agropecuario ; Bachiller Agrícola Forestal; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotación Agropecuaria y Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Rural; Fruticultor.-

MÓDULO 2: Producción de Plantas en Vivero.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Ciencias del Suelo; Ingeniero Agrónomo con

Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación Vegetal; Licenciado en Agronomía; Técnico Universitario en Cultivos y Suelos ; Técnico Universitario en Producción Vegetal; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera ; Técnico Agrónomo Universitario; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Agrónomo General o en cualquier especialidad; Técnico Agrónomo con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Técnico en Fruticultura; Técnico Agrónomo Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras; Técnico Agropecuario ; Bachiller Agrícola Forestal; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotación Agropecuaria y Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Rural; Fruticultor.-

MÓDULO 3: Producción forestal.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Ciencias del Suelo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación Vegetal; Licenciado en Agronomía; Técnico Universitario en Cultivos y Suelos ; Técnico Universitario en Producción Vegetal; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera ; Técnico Agrónomo Universitario; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Agrónomo General o en cualquier especialidad; Técnico Agrónomo con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Técnico en Fruticultura; Técnico Agrónomo Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras; Técnico Agropecuario ; Bachiller Agrícola Forestal; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotación Agropecuaria y Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Rural; Fruticultor.-

MÓDULO 4: Producción de Cereales y Oleaginosas.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Ciencias del Suelo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación Vegetal; Licenciado en Agronomía; Técnico Universitario en Cultivos y Suelos ; Técnico Universitario en Producción Vegetal; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera ; Técnico Agrónomo Universitario; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Agrónomo General o en cualquier especialidad; Técnico Agrónomo con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Técnico en Fruticultura; Técnico Agrónomo Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras; Técnico Agropecuario ; Bachiller Agrícola Forestal; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotación Agropecuaria y Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Rural; Fruticultor.-

MÓDULO 5: Producción de Frutas de Carozo y Pepitas; Producción de uva.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Ciencias del Suelo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación Vegetal; Licenciado en Agronomía; Técnico Universitario en Cultivos y Suelos ; Técnico Universitario en Producción Vegetal; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera ; Técnico Agrónomo Universitario; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Agrónomo General o en cualquier especialidad; Técnico Agrónomo con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo; Técnico en Producción

Agrícola; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Técnico en Fruticultura; Técnico Agrónomo Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras; Técnico Agropecuario; Bachiller Agrícola Forestal; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotación Agropecuaria y Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Rural; Fruticultor.-

MÓDULO 6: Producción de Frutas Cítricas.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Ciencias del Suelo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación Vegetal; Licenciado en Agronomía; Técnico Universitario en Cultivos y Suelos ; Técnico Universitario en Producción Vegetal; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera ; Técnico Agrónomo Universitario; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Agrónomo General o en cualquier especialidad; Técnico Agrónomo con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Técnico en Fruticultura; Técnico Agrónomo Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras; Técnico Agropecuario ; Bachiller Agrícola Forestal; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotación Agropecuaria y Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Rural; Fruticultor.-

MÓDULO 7: Producción de Forrajes.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Ciencias del Suelo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Zootecnista; Licenciado en Agronomía; Técnico

Universitario en Cultivos y Suelos ; Técnico Universitario en Producción Vegetal; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera ; Técnico Agrónomo Universitario; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Agrónomo General o en cualquier especialidad; Técnico Agrónomo con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Rural; Licenciado en Administración Agraria; Técnico Agropecuario; Bachiller Agrícola Forestal; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotación Agropecuaria y Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Rural; Bachiller Agrario; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Técnico Agrónomo especialización en Ganadería de regiones Semiáridas; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería.-

MÓDULO 8: Producción Silvopastoril.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Ciencias del Suelo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Zootecnista; Licenciado en Agronomía; Técnico Universitario en Cultivos y Suelos ; Técnico Universitario en Producción Vegetal; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera ; Técnico Agrónomo Universitario; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Agrónomo General o en cualquier especialidad; Técnico Agrónomo con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Rural; Licenciado en Administración Agraria; Técnico Agropecuario; Bachiller Agrícola Forestal; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotación Agropecuaria y Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Rural; Bachiller Agrario; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Técnico Agrónomo especialización en Ganadería de regiones Semiáridas; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería.-

C)- AREA MODULAR: Industrialización en Pequeña Escala de Productos Alimentarios de Origen Vegetal o Animal.

MÓDULO 1: Industrialización en Pequeña Escala de Frutas y Hortalizas

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero en Industria de la Alimentación; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Tecnología de los Alimentos; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Rural; Ingeniero en Industrias Frutihortícolas; Licenciado en Tecnología de los Alimentos; Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos; Licenciado en Agronomía; Licenciado en Enología y/o Industrias Frutihortícolas; Licenciado en Producción Vegetal; Técnico Universitario en Producción Vegetal; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera ; Técnico Agrónomo Universitario; Maestro de Enseñanza con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Técnico Agropecuario de Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Agrónomo Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras; Agrónomo General; Agrónomo Especializado en Horticultura y Fruticultura Bajo Riego; Agrónomo Especializado en Horticultura y Fruticultura; Bachiller Agrícola; Bachiller Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotación Agropecuaria Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Licenciado en Administración Agraria; Bachiller Técnico Agrario Enólogo; Técnico en Tecnología de los Alimentos; Fruticultor Enólogo; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Enólogo Frutiolivicultor.-

MÓDULO 2: Industrialización en Pequeña Escala de Productos Lácteos de Origen Bovino.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero en Industria de la Alimentación; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Tecnología de los Alimentos; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Animal; Ingeniero Zootecnista; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo

c/or. en Producción Agropecuaria; Licenciado en Tecnología de los Alimentos; Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialización Zootecnia; Licenciado en Agronomía; Médico Veterinario; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias; Veterinario; Técnico Universitario Especialidad en Lechería; Técnico Universitario en Producción de los Alimentos; Técnico Universitario en Producción Lechera; Técnico Universitario Especializado en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Ingeniero en Producción Agropecuaria.-

**SUPLETORIO:** Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Agrónomo Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas; Licenciado en Administración Agraria; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico en Producción Ganadera; Agrónomo Especializado en Ganadería; Agrónomo General; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Técnico Especializado en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero.-

**MÓDULO 3: Industrialización en Pequeña Escala de Productos Lácteos de Origen Caprino.**

**DOCENTE:** Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

**HABILITANTE:** Ingeniero en Industria de la Alimentación; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Tecnología de los Alimentos; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Animal; Ingeniero Zootecnista; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo c/or. en Producción Agropecuaria; Licenciado en Tecnología de los Alimentos; Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialización Zootecnia; Licenciado en Agronomía; Médico Veterinario; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias; Veterinario; Técnico Universitario Especialidad en Lechería ; Técnico Universitario en Producción de los Alimentos; Técnico Universitario en Producción Lechera; Técnico Universitario Especializado en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Ingeniero en Producción Agropecuaria.-

**SUPLETORIO:** Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Agrónomo Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas; Licenciado en Administración Agraria; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico en Producción Ganadera; Agrónomo Especializado en Ganadería; Agrónomo General; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Técnico Especializado en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero.-

**MÓDULO 4: Industrialización en Pequeña Escala de Productos Lácteos de Origen Ovino.**

**DOCENTE:** Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

**HABILITANTE:** Ingeniero en Industria de la Alimentación; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Tecnología de los Alimentos; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Animal; Ingeniero Zootecnista; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo c/or. en Producción Agropecuaria; Licenciado en Tecnología de los Alimentos; Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialización Zootecnia; Licenciado en Agronomía; Médico Veterinario; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias; Veterinario; Técnico Universitario Especialidad en Lechería ; Técnico Universitario en Producción de los Alimentos; Técnico Universitario en Producción Lechera; Técnico Universitario Especializado en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Ingeniero en Producción Agropecuaria.-

**SUPLETORIO:** Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Agrónomo Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas; Licenciado en Administración Agraria; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico en Producción Ganadera; Agrónomo Especializado en Ganadería; Agrónomo General; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Técnico Especializado en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero.-

**MÓDULO 5: Industrialización en Pequeña Escala de Carne Porcina.**

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero en Industria de la Alimentación; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Tecnología de los Alimentos; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Animal; Ingeniero Zootecnista; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo c/or. en Producción Agropecuaria; Licenciado en Tecnología de los Alimentos; Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialización Zootecnia; Licenciado en Agronomía; Médico Veterinario; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias; Veterinario; Técnico Universitario Especialidad en Lechería ; Técnico Universitario en Producción de los Alimentos; Técnico Universitario en Producción Lechera; Técnico Universitario Especializado en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Ingeniero en Producción Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Agrónomo Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas; Licenciado en Administración Agraria; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico en Producción Ganadera; Agrónomo Especializado en Ganadería; Agrónomo General; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Técnico Especializado en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero.-

D) ÁREA MODULAR: Organización y Gestión de Pequeñas y Medianas Explotaciones Agropecuarias.-

MÓDULO 1: Organización y Gestión de Explotaciones Agropecuarias.

Parte A: Evaluación y Proyecto; Organización y Gestión de Explotaciones Agropecuarias.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Licenciado en Administración de Agronegocios; Licenciado en Agronomía; Licenciado

en Administración Agraria; Licenciado en Comercialización Agropecuaria; Licenciado en Administración Rural; Licenciado en Economía Agropecuaria; Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo en todas sus denominaciones; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Técnico Agrónomo Universitario; Técnico Universitario en Administración Agraria; Técnico Universitario en Administración y Planificación Agropecuaria; Técnico Universitario en Cultivos y Suelos; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Superior en Administración Agropecuaria; Técnico Superior en Administración Agraria.-

SUPLETORIO: Agrónomo General o en cualquier especialidad; Técnico Agrónomo con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo; Técnico en Producción y Administración Agropecuaria; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Rural; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Administrador Rural; Bachiller Agrario.-  
Parte B: Gestión del Proyecto.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Licenciado en Administración de Agronegocios; Licenciado en Agronomía; Licenciado en Administración Agraria; Licenciado en Comercialización Agropecuaria; Licenciado en Administración Rural; Licenciado en Economía Agropecuaria; Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo en todas sus denominaciones; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Técnico Agrónomo Universitario; Técnico Universitario en Administración Agraria; Técnico Universitario en Administración y Planificación Agropecuaria; Técnico Universitario en Cultivos y Suelos; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Superior en Administración Agropecuaria; Técnico Superior en Administración Agraria.-

SUPLETORIO: Agrónomo General o en cualquier especialidad; Técnico Agrónomo con Orientación en Manejo de Suelo y Cultivo; Técnico en Producción y Administración Agropecuaria; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotaciones

Agropecuarias Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Rural; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Administrador Rural; Bachiller Agrario.-

Parte C: Administración del Proyecto.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas; Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía en todas sus denominaciones; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor en Contabilidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialización Legislación y Organización del Trabajo.-

HABILITANTE: Licenciado en Administración de Agronegocios; Licenciado en Administración Agraria; Licenciado en Comercialización Agropecuaria; Licenciado en Administración Rural ; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Economía; Contador Público Nacional; Técnico Universitario en Administración Agraria; Técnico Universitario en Administración y Planificación Agropecuaria; Técnico Superior en Administración Agraria; Técnico Superior en Administración Agropecuaria.-

SUPLETORIO: Técnico en Producción y Administración Agropecuaria; Administrador Rural; Técnico en Administración de Empresas; Técnico en Administración de Empresas orientación Contable.-

E) ÁREA MODULAR: Producción Animal.

MÓDULO 1: Producción de Aves.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Animal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Médico Veterinario; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Administración Agraria; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia; Licenciado en Agronomía; Veterinario; Licenciado en Administración Agraria; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias ; Técnico Universitario Especialización en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Universitario en Producción Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Universitario en Producción Lechera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

SUPLETORIO: Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agrónomo en Producción Animal y

Granja; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Técnico Agrónomo Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas; Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agropecuario; Técnico Superior en Administración Agraria; Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Producción Agraria; Técnico Agrónomo Universitario; Agrónomo General; Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Experto en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias; Bachiller con Orientación Agraria; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Especialización en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero; Perito Ganadero.

MÓDULO 2: Producción de Cerdos.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Animal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Médico Veterinario; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Administración Agraria; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia; Licenciado en Agronomía; Veterinario; Licenciado en Administración Agraria; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias ; Técnico Universitario Especialización en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Universitario en Producción Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Universitario en Producción Lechera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

SUPLETORIO: Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Técnico Agrónomo Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas; Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agropecuario; Técnico Superior en Administración Agraria; Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Producción Agraria; Técnico Agrónomo Universitario; Agrónomo General; Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Experto en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias; Bachiller con Orientación Agraria; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Especialización en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero; Perito Ganadero.

**MÓDULO 3: Producción de Ovinos.**

**DOCENTE:** Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

**HABILITANTE:** Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Animal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Médico Veterinario; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Administración Agraria; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia; Licenciado en Agronomía; Veterinario; Licenciado en Administración Agraria; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias ; Técnico Universitario Especialización en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Universitario en Producción Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Universitario en Producción Lechera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

**SUPLETORIO:** Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Técnico Agrónomo Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas; Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agropecuario; Técnico Superior en Administración Agraria; Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Producción Agraria; Técnico Agrónomo Universitario; Agrónomo General; Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Experto en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias; Bachiller con Orientación Agraria; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Especialización en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero; Perito Ganadero.

**MÓDULO 4: Producción de Caprinos.**

**DOCENTE:** Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

**HABILITANTE:** Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Animal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Médico Veterinario; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Administración Agraria; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia; Licenciado en

Agronomía; Veterinario; Licenciado en Administración Agraria; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias ; Técnico Universitario Especialización en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Universitario en Producción Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Universitario en Producción Lechera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

**SUPLETORIO:** Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Técnico Agrónomo Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas; Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agropecuario; Técnico Superior en Administración Agraria; Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Producción Agraria; Técnico Agrónomo Universitario; Agrónomo General; Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Experto en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias; Bachiller con Orientación Agraria; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Especialización en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero; Perito Ganadero.

**MÓDULO 5: Producción de Bovinos para Carne.**

**DOCENTE:** Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

**HABILITANTE:** Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Animal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Médico Veterinario; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Administración Agraria; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia; Licenciado en Agronomía; Veterinario; Licenciado en Administración Agraria; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias ; Técnico Universitario Especialización en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Universitario en Producción Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Universitario en Producción Lechera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

**SUPLETORIO:** Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Técnico Agrónomo Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas; Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agropecuario; Técnico Superior en Administración Agraria; Técnico en



Producción Agropecuaria; Técnico en Producción Agraria; Técnico Agrónomo Universitario; Agrónomo General; Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Experto en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias; Bachiller con Orientación Agraria; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Especialización en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero; Perito Ganadero.

#### MÓDULO 6: Producción de Bovinos para Leche.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Animal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Médico Veterinario; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Administración Agraria; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia; Licenciado en Agronomía; Veterinario; Licenciado en Administración Agraria; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias ; Técnico Universitario Especialización en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Universitario en Producción Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Universitario en Producción Lechera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

SUPLETORIO: Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Técnico Agrónomo Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas; Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agropecuario; Técnico Superior en Administración Agraria; Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Producción Agraria; Técnico Agrónomo Universitario; Agrónomo General; Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Experto en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias; Bachiller con Orientación Agraria; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Especialización en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero; Perito Ganadero.

#### MÓDULO 7: Producción Apícola.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola

Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con Orientación en Producción Animal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Médico Veterinario; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Administración Agraria; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia; Licenciado en Agronomía; Veterinario; Licenciado en Administración Agraria; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias ; Técnico Universitario Especialización en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Universitario en Producción Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Universitario en Producción Lechera; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

SUPLETORIO: Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Técnico Agrónomo Especialización en Ganadería de Regiones Semiáridas; Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agropecuario; Técnico Superior en Administración Agraria; Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Producción Agraria; Técnico Agrónomo Universitario; Agrónomo General; Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Experto en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias; Bachiller con Orientación Agraria; Bachiller Rural; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Especialización en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero; Perito Ganadero.

### TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS

#### A) ÁREA MODULAR: Tecnología

MÓDULO 1: Tecnología de la Representación Gráfica y la Interpretación de Planos.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Dibujo Técnico; Profesor en Disciplinas Industriales en cualquier especialidad.-

HABILITANTE: Arquitecto; Diseñador Industrial; Ingeniero Civil; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Electricista en todas sus denominaciones; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Mantenimiento Especialidad Electrónica ; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero en Vías de Comunicación; Ingeniero Geodesta; Ingeniero Geógrafo; Ingeniero Geólogo;

Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Industrial en cualquier especialidad; Ingeniero Mecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Militar en cualquiera de sus especialidades; Ingeniero Electromecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Electrotécnico; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; .-

SUPLETORIO: Maestro Mayor de Obras; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Cartógrafo; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico Especializado en Máquinas y Herramientas; Técnico Metalúrgico; Técnico Electromecánico; Electrotécnico; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Mecánico Orientación Máquinas Agrícolas.-

#### MÓDULO 2: Materiales y Ensayos.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales en cualquier especialidad; Profesor en Disciplinas Tecnológicas Especialidad Mecánica y Tecnología de los Materiales.-

HABILITANTE: Ingeniero Civil; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico Especialidad Mecánica, Electrónica o Armamento; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electromecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero en Combustible; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Mantenimiento Especialidad Electrónica; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Industrial con Orientación en Petróleo y Minas; Ingeniero Mecánico en todas sus denominaciones; Ingeniero Militar en cualquiera de sus especialidades; Ingeniero Químico; Ingeniero Químico Industrial; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Minas; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico en cualquier especialidad; Técnico Metalúrgico; Técnico Minero; Técnico Químico Industrial; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas, Técnico en Seguridad Industrial; Técnico Electrónico; Electrotécnico.-

#### B) ÁREA MODULAR: Operación y Mantenimiento

#### MÓDULO 1: Operación, Mantenimiento y Ensayos de Componentes de Equipos Electromecánicos.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrónica y Telecomunicaciones; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrónica e Instalaciones Eléctricas; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Enseñanza de Taller en Especialidad Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica y/o Tecnología y Dibujo; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricista; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Higiene y Seguridad Industrial.-

HABILITANTE: Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico con Especialidad en Electrónica o Armamento; Ingeniero Aeronáutico Especialización Mecánica y Electrónica; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con Orientación Electricista; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero Electrónico; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Electrónica Naval en Máquinas Navales; Ingeniero en Mantenimiento Especialidad Electrónica ; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Industrial con Orientación en Petróleo y Minas; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Metalúrgico; Licenciado en Producción y Transporte de Energía Eléctrica; Ingeniero Electromecánico con Orientación en Automatización Industrial; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Minas; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico en cualquier especialidad; Técnico Metalúrgico; Técnico Minero; Técnico Químico Industrial; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas, Técnico en Seguridad Industrial; Técnico Electrónico; Electrotécnico.-

#### MÓDULO 2: Operación, Mantenimiento y Ensayos de Equipos Electromecánicos.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales

Especialidad Electrónica y Telecomunicaciones; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrónica e Instalaciones Eléctricas; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Enseñanza de Taller en Especialidad Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica y/o Tecnología y Dibujo; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricista; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Higiene y Seguridad Industrial.-

HABILITANTE: Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico con Especialidad en Electrónica o Armamento; Ingeniero Aeronáutico Especialización Mecánica y Electrónica; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con Orientación Electricista; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero Electrónico; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Electrónica Naval en Máquinas Navales; Ingeniero en Mantenimiento Especialidad Electrónica ; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Industrial con Orientación en Petróleo y Minas; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Metalúrgico; Licenciado en Producción y Transporte de Energía Eléctrica; Ingeniero Electromecánico con Orientación en Automatización Industrial; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Minas; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico en cualquier especialidad; Técnico Metalúrgico; Técnico Minero; Técnico Químico Industrial; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas; Técnico en Seguridad Industrial; Técnico Electrónico; Electrotécnico.-

#### MÓDULO 3: Orientación en Mantenimiento.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrónica y Telecomunicaciones; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrónica e Instalaciones Eléctricas; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Enseñanza de Taller en

Especialidad Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica y/o Tecnología y Dibujo; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricista; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Higiene y Seguridad Industrial.-

HABILITANTE: Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico con Especialidad en Electrónica o Armamento; Ingeniero Aeronáutico Especialización Mecánica y Electrónica; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con Orientación Electricista; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero Electrónico; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Electrónica Naval en Máquinas Navales; Ingeniero en Mantenimiento Especialidad Electrónica ; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Industrial con Orientación en Petróleo y Minas; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Metalúrgico; Licenciado en Producción y Transporte de Energía Eléctrica; Ingeniero Electromecánico con Orientación en Automatización Industrial; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Minas; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico en cualquier especialidad; Técnico Metalúrgico; Técnico Minero; Técnico Químico Industrial; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas; Técnico en Seguridad Industrial; Técnico Electrónico; Electrotécnico.-

#### C) ÁREA MODULAR: Metal-mecánica

MÓDULO 1: Máquinas, Métodos y Control Dimensional del Procesamiento.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica y/o Tecnología y Dibujo; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Máquinas Térmicas; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Enseñanza de Taller en la Especialidad Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricista; Profesor en Disciplinas Industriales Especialización Electrónica e Instalaciones Eléctricas.

HABILITANTE: Ingeniero Electromecánico con Especialización en Automatización Industrial; Ingeniero Electrónico; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico Especialidad Mecánica; Ingeniero Aeronáutico Especialidad Mecánica y/o Armamento y/o Electrónica; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electromecánico;

Ingeniero Electromecánico con Orientación Electricista; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Mantenimiento Especialidad Electrónica; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Industrial con Orientación en Petróleo y Minas; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Militar Especialidad Armamento y Automatización ; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Minas; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico en cualquier especialidad; Técnico Metalúrgico; Técnico Minero; Técnico Químico Industrial; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas, Técnico en Seguridad Industrial; Técnico Electrónico; Electrotécnico.-

MÓDULO 2: CNC Y CAD-CAM Aplicado a Procesos de Producción.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica y/o Tecnología y Dibujo; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Máquinas Térmicas; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Enseñanza de Taller en la Especialidad Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricista; Profesor en Disciplinas Industriales Especialización Electrónica e Instalaciones Eléctricas.

HABILITANTE: Ingeniero Electromecánico con Especialización en Automatización Industrial; Ingeniero Electrónico; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico Especialidad Mecánica; Ingeniero Aeronáutico Especialidad Mecánica y/o Armamento y/o Electrónica; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con Orientación Electricista; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Mantenimiento

Especialidad Electrónica; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Industrial con Orientación en Petróleo y Minas; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Militar Especialidad Armamento y Automatización ; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Minas; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico en cualquier especialidad; Técnico Metalúrgico; Técnico Minero; Técnico Químico Industrial; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas, Técnico en Seguridad Industrial; Técnico Electrónico; Electrotécnico.-

MÓDULO 3: Orientación en Metal-mecánica

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica y/o Tecnología y Dibujo; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricista; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Higiene y Seguridad Industrial; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Ciencias de la Empresa; Profesor en Enseñanza de Taller en la Especialidad Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia ; Profesor en Disciplinas Industriales Especialización Electrónica e Instalaciones Eléctricas.-

HABILITANTE: Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico Especialidad Mecánica y Electrónica; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con Orientación Electricista; Ingeniero Electrónico; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Mantenimiento Especialidad Electrónica ; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Industrial con Orientación en Petróleo y Minas; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Metalúrgico; Licenciado en Relaciones Industriales; Ingeniero Electromecánico con Especialización en Automatización Industrial; Ingeniero Electrónico; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Minas; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico en cualquier especialidad; Técnico Metalúrgico; Técnico Minero; Técnico Químico Industrial; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas, Técnico en Seguridad Industrial; Técnico Electrónico; Electrotécnico.-

D) ÁREA MODULAR: Proyecto y Montaje

MÓDULO 1: Elementos de Máquinas y del Montaje de Equipos e Instalaciones Electromecánicas.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Tecnológicas Especialidad Electrotecnia y Máquinas Eléctricas; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia e Instalaciones Industriales; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia; Profesor en Disciplinas Industriales Especialización Electrónica e Instalaciones Eléctricas; Profesor en Enseñanza de Taller en la Especialidad Electrónica.-

HABILITANTE: Ingeniero Aeronáutico Especialidad Electrónica; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico Especialidad Mecánica; Ingeniero Aeronáutico Especialidad Electrónica; Ingeniero de la Armada con Orientación en Máquinas Eléctricas; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con Orientación Electricista; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Electrónico; Ingeniero Electrónico con Especialización en Automatización Industrial; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Minas; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico en cualquier especialidad; Técnico Metalúrgico; Técnico Minero; Técnico Químico Industrial; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas, Técnico en Seguridad Industrial; Técnico Electrónico; Electrotécnico.-

MÓDULO 2: Cálculo, Diseño, Desarrollo y Optimización de Elementos y Equipos Electromecánicos.

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia e Instalaciones Industriales; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Física; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Física Aplicada; Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo Especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales en Tecnología y Dibujo Especialidad Electricidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Matemática; Profesor en Enseñanza de Taller Especialidad Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia.-

HABILITANTE: Ingeniero Aeronáutico Especialidad Electrónica; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico Especialidad Mecánica; Ingeniero Aeronáutico Especialidad Electrónica; Ingeniero de la Armada con Orientación en Máquinas Eléctricas; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electrónico; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Industrial con Orientación en Petróleo y Minas; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero Electromecánico con Orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con Orientación Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Naval; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo .-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Minas; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico en cualquier especialidad; Técnico Metalúrgico; Técnico Minero; Técnico Químico Industrial; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas, Técnico en Seguridad Industrial; Técnico Electrónico; Electrotécnico.-

MÓDULO 3: Orientación en Montaje Electromecánico.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica y/o Tecnología y Dibujo; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricista; Profesor en Disciplinas

Industriales Especialidad Higiene y Seguridad Industrial; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Relaciones Humanas e Industriales; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Ciencias de la Empresa; Profesor de Enseñanza de Taller en la Especialidad Electrónica.-

HABILITANTE: Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Aeronáutico Especialidad Mecánica y Electrónica; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electromecánico con Orientación Electricista; Ingeniero Electrónico; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero en Mantenimiento Especialidad Electrónica; Ingeniero en Máquinas Navales; Ingeniero en Telecomunicaciones; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Industrial con Orientación en Petróleo y Minas; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Naval; Ingeniero Metalúrgico; Licenciado en producción y Transporte de Energía Eléctrica; Licenciado en Relaciones Industriales; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo .-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Electricista; Técnico Aeronáutico; Técnico Constructor; Técnico Constructor Naval; Técnico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores; Técnico en Construcciones Navales; Técnico en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico en Minas; Técnico en Telecomunicaciones; Técnico Mecánico en cualquier especialidad; Técnico Metalúrgico; Técnico Minero; Técnico Químico Industrial; Técnico en Electrónica y Telecomunicaciones; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas, Técnico en Seguridad Industrial; Técnico Electrónico; Electrotécnico.-

#### TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL

A) ÁREA MODULAR: Administrar los Recursos Humanos.

MÓDULO 1: Relaciones Humanas.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económica en todas sus denominaciones; Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Diplomacia; Profesor en Ciencias Políticas en todas sus denominaciones; Profesor en Ciencias Jurídico Sociales en todas sus denominaciones; Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales en todas sus denominaciones; Profesor en Economía en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en relaciones Humanas; Profesor en Técnicas Auxiliares para la Administración; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Relaciones

Humanas; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas; Profesor del 3er Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Ciencia Política.-

HABILITANTE: Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Doctor en Ciencias Políticas; Doctor en Ciencias Políticas y Sociales; Doctor en Ciencias de la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Doctor en Administración Pública; Doctor en Derecho y Ciencias Sociales; Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor en Derecho; Doctor en Diplomacia; Doctor en Ciencias de Administración; Doctor en Sociología; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública; Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Administración Pública; Licenciado en Economía; Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Relaciones Internacionales; Licenciado en Ciencias Políticas con Orientación en Administración y Planificación Pública; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Sociología; Licenciado en Ciencias Políticas; Licenciado en Diplomacia; Licenciado en Derecho Administrativo y Administración Pública; Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Licenciado en Administración de Personal; Licenciado en Relaciones Laborales; Licenciado en Psicología; Licenciado en Organización y Técnica Bancaria; Licenciado en Organización de la Producción; Licenciado en Relaciones Públicas; Licenciado en Recursos Humanos; Licenciado en Relaciones del Trabajo; Contador Público Nacional; Abogado; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero Industrial; Ingeniero en Organización de Empresas; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo .-

SUPLETORIO: Técnico en Administración de Empresas; Técnico en Relaciones Humanas; Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación Contable; Técnico Superior en Análisis de Sistema Administrativo; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Técnico en Administración Pública; Técnico Superior en Comercialización; Técnico Universitario en Administración Pública; Técnico en Investigación Socio Económica; Asistente en Relaciones Laborales; Asistente en Relaciones Públicas; Analista en Administración; Técnico en Cooperativas.-

MÓDULO 2: Comunicación y Dinámica Organizacional; Comunicación y Comportamiento Organizacional.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en

todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Ciencias Auxiliares para la Administración; Profesor en Contabilidad; Profesor Superior en Ciencias Económicas; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Relaciones Humanas; Profesor en Relaciones Humanas; Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.-

**HABILITANTE:** Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Doctor en Ciencias Políticas; Doctor en Ciencias Políticas y Sociales; Doctor en Ciencias de la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Doctor en Administración Pública; Doctor en Derecho y Ciencias Sociales; Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor en Derecho; Doctor en Diplomacia; Doctor en Ciencias de Administración; Doctor en Sociología; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública; Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Administración Pública; Licenciado en Economía; Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Relaciones Internacionales; Licenciado en Ciencias Políticas con Orientación en Administración y Planificación Pública; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración en Relaciones del Trabajo; Contador Público Nacional; Abogado; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero Industrial; Ingeniero en Organización de Empresas; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo .-

**SUPLETORIO:** Técnico en Administración de Empresas; Técnico en Relaciones Humanas ; Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación Contable; Asistente en Relaciones Laborales; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Técnico en Cooperativas.-

**MÓDULO 3:** Administración y Gestión de los Recursos Humanos

**DOCENTE:** Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Ciencias Auxiliares para la Administración; Profesor en Contabilidad; Profesor Superior en Ciencias Económicas; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Relaciones Humanas; Profesor en Relaciones Humanas; Profesor de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.-

**HABILITANTE:** Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Doctor en Ciencias de la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Licenciado en Organización de la Producción; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Comercialización; Licenciado en Comercio Internacional; Contador Público Nacional; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero en Organización de Empresas; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo ; Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior.-

la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Doctor en Ciencia de Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Economía; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Economía Marítima; Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Administración de Personal; Licenciado en Relaciones Laborales; Contador Público Nacional; Ingeniero en Organización de Empresas; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero Industrial; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo .-

**SUPLETORIO:** Técnico en Administración de Empresas; Técnico en Relaciones Humanas ; Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación Contable; Asistente en Relaciones Laborales; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Técnico en Cooperativas.-

**B) ÁREA MODULAR:** Administrar las Compras y Operar la Comercialización

**MÓDULO 1:** Gestión y Programación de las Compras y las Ventas; Programación de las Compras y las Ventas.-

**DOCENTE:** Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor en Ciencias Auxiliares para la Administración; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas.-

**HABILITANTE:** Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Doctor en Ciencias de la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Licenciado en Organización de la Producción; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Comercialización; Licenciado en Comercio Internacional; Contador Público Nacional; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero en Organización de Empresas; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo ; Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior.-

SUPLETORIO: Técnico en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación Contable; Técnico Superior en Comercialización; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos; Técnico Superior en Auditoría Bancaria; Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas; Técnico Superior en Comercialización; Técnico en Investigación Económica; Técnico en Investigación Socio Económica; Técnico Superior en Análisis de Sistema Administrativo; Técnico Contable; Perito Mercantil; Perito Mercantil y Bachiller en Ciencias Comerciales; Analista Económico; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Analista de Control de Gestión; Analista Administrativo Contable; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos y en Auditoría Bancaria; Analista de Sistemas Administrativos; Técnico en Administración de Empresas Orientación Contable; Técnico Superior en Administración Bancaria.-

#### MÓDULO 2: Gestión de Clientes.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor en Ciencias Auxiliares para la Administración; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas.-

HABILITANTE: Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Doctor en Ciencias de la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Licenciado en Organización de la Producción; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Comercialización; Licenciado en Comercio Internacional; Contador Público Nacional; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero en Organización de Empresas; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para Tercer Ciclo de la E.G.B. del Nivel Polimodal y del Nivel Superior.-

SUPLETORIO: Técnico en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación Contable; Técnico Superior en Comercialización; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos; Técnico Superior en Auditoría Bancaria; Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas; Técnico Superior en Comercialización; Técnico en Investigación Económica; Técnico en Investigación Socio Económica; Técnico Superior en Análisis de Sistema Administrativo; Técnico Contable; Perito Mercantil; Perito Mercantil y Bachiller en Ciencias Comerciales; Analista Económico; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Analista de Control de Gestión; Analista Administrativo Contable; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos y en Auditoría Bancaria; Analista de Sistemas Administrativos; Técnico en

Sistema Administrativo; Técnico Contable; Perito Mercantil; Perito Mercantil y Bachiller en Ciencias Comerciales; Analista Económico; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Analista de Control de Gestión; Analista Administrativo Contable; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos y en Auditoría Bancaria; Analista de Sistemas Administrativos; Técnico en Administración de Empresas Orientación Contable; Técnico Superior en Administración Bancaria.-

#### MÓDULO 3: Comercio Exterior.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor en Ciencias Auxiliares para la Administración; Profesor Superior en Ciencias Económicas; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas.-

HABILITANTE: Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Doctor en Ciencias de la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Licenciado en Organización de la Producción; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Comercialización; Licenciado en Comercio Internacional; Contador Público Nacional; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero en Organización de Empresas; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior .-

SUPLETORIO: Técnico en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación Contable; Técnico Superior en Comercialización; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos; Técnico Superior en Auditoría Bancaria; Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas; Técnico Superior en Comercialización; Técnico en Investigación Económica; Técnico en Investigación Socio Económica; Técnico Superior en Análisis de Sistema Administrativo; Técnico Contable; Perito Mercantil; Perito Mercantil y Bachiller en Ciencias Comerciales; Analista Económico; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Analista de Control de Gestión; Analista Administrativo Contable; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos y en Auditoría Bancaria; Analista de Sistemas Administrativos; Técnico en



Administración de Empresas Orientación Contable; Técnico Superior en Administración Bancaria.-

C) ÁREA MODULAR: Registrar Contablemente

MÓDULO 1: Operaciones de Compra y Venta; Gestión y Operaciones de Compra y Venta

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor en Ciencias Auxiliares para la Administración; Profesor Superior en Ciencias Económicas; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas.-

HABILITANTE: Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Doctor en Ciencias de la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Licenciado en Organización de la Producción; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Comercialización; Licenciado en Comercio Internacional; Contador Público Nacional; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero en Organización de Empresas; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para Tercer Ciclo de la E.G.B. , Nivel Polimodal y del Nivel Superior.-

SUPLETORIO: Técnico en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación Contable; Técnico Superior en Comercialización; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos; Técnico Superior en Auditoría Bancaria; Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas; Técnico Superior en Comercialización; Técnico en Investigación Económica; Técnico en Investigación Socio Económica; Técnico Superior en Análisis de Sistema Administrativo; Técnico Contable; Perito Mercantil; Perito Mercantil y Bachiller en Ciencias Comerciales; Analista Económico; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Analista de Control de Gestión; Analista Administrativo Contable; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos y en Auditoría Bancaria; Analista de Sistemas Administrativos; Técnico en Administración de Empresas Orientación Contable; Técnico Superior en Administración Bancaria.-

MÓDULO 2: Liquidación y Registración de Remuneraciones.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor en Ciencias Auxiliares para la Administración; Profesor Superior en Ciencias Económicas; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas.-

HABILITANTE: Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Doctor en Ciencias de la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Licenciado en Organización de la Producción; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Comercialización; Licenciado en Comercio Internacional; Contador Público Nacional; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero en Organización de Empresas; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para Tercer Ciclo de la E.G.B. , Nivel Polimodal y del Nivel Superior.-

SUPLETORIO: Técnico en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación Contable; Técnico Superior en Comercialización; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos; Técnico Superior en Auditoría Bancaria; Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas; Técnico Superior en Comercialización; Técnico en Investigación Económica; Técnico en Investigación Socio Económica; Técnico Superior en Análisis de Sistema Administrativo; Técnico Contable; Perito Mercantil; Perito Mercantil y Bachiller en Ciencias Comerciales; Analista Económico; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Analista de Control de Gestión; Analista Administrativo Contable; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos y en Auditoría Bancaria; Analista de Sistemas Administrativos; Técnico en Administración de Empresas Orientación Contable; Técnico Superior en Administración Bancaria.-

MÓDULO 3: Estados Contables

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas; Profesor Nacional en Ciencias Económicas.-

HABILITANTE: Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económica y Administración; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Organización y Técnica Bancaria; Contador Público Nacional.-

SUPLETORIO: Perito Mercantil; Perito mercantil en todas sus denominaciones; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos; Técnico Superior en Auditoría Bancaria; Analista en Administración Contable.-

D) ÁREA MODULAR: Administrar los Fondos

MÓDULO 1: Operaciones de Ingresos y Egresos de Fondos

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor en Ciencias Auxiliares para la Administración; Profesor Superior en Ciencias Económicas; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas.-

HABILITANTE: Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Doctor en Ciencias de la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Licenciado en Organización de la Producción; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Comercialización; Licenciado en Comercio Internacional; Contador Público Nacional; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero en Organización de Empresas; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; ; Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para Tercer Ciclo de la E.G.B. , Nivel Polimodal y del Nivel Superior.-

SUPLETORIO: Técnico en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación Contable; Técnico Superior en Comercialización; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos; Técnico Superior en Auditoría Bancaria; Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas; Técnico Superior en Comercialización; Técnico en Investigación Económica; Técnico en Investigación Socio Económica; Técnico Superior en Análisis de Sistema Administrativo; Técnico Contable; Perito Mercantil; Perito Mercantil y Bachiller en Ciencias

Comerciales; Analista Económico; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Analista de Control de Gestión; Analista Administrativo Contable; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos y en Auditoría Bancaria; Analista de Sistemas Administrativos; Técnico en Administración de Empresas Orientación Contable; Técnico Superior en Administración Bancaria.-

MÓDULO 2: Gestión Financiera y Fuentes de Financiamiento

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad.-

HABILITANTE: Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económica y Administración; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Organización y Técnica Bancaria; Contador Público Nacional; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas; Profesor Nacional en Ciencias Económicas.-

SUPLETORIO: Perito Mercantil; Perito mercantil en todas sus denominaciones; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos; Técnico Superior en Auditoría Bancaria; Analista en Administración Contable.-

E) ÁREA MODULAR: Integración por Ámbito de Desempeño

MÓDULO 1: Integración.-

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor en Ciencias Auxiliares para la Administración; Profesor Superior en Ciencias Económicas; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas.-

HABILITANTE: Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Doctor en Ciencias de la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Licenciado en Organización de la Producción; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Comercialización; Licenciado en

Comercio Internacional; Contador Público Nacional; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero en Organización de Empresas; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo; Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para Tercer Ciclo de la E.G.B. , Nivel Polimodal y del Nivel Superior.-

SUPLETORIO: Técnico en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación Contable; Técnico Superior en Comercialización; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos; Técnico Superior en Auditoría Bancaria; Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas; Técnico Superior en Comercialización; Técnico en Investigación Económica; Técnico en Investigación Socio Económica; Técnico Superior en Análisis de Sistema Administrativo; Técnico Contable; Perito Mercantil; Perito Mercantil y Bachiller en Ciencias Comerciales; Analista Económico; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Analista de Control de Gestión; Analista Administrativo Contable; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos y en Auditoría Bancaria; Analista de Sistemas Administrativos; Técnico en Administración de Empresas Orientación Contable; Técnico Superior en Administración Bancaria.-

F) ÁREA MODULAR: Contextualización Zonal (o Regional)

MÓDULO 1: Contextualización; Empresa virtual

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la Especialidad; Profesor en Ciencias Económicas en todas sus denominaciones; Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables; Profesor en Economía; Profesor en Contabilidad; Profesor en Ciencias Auxiliares para la Administración; Profesor Superior en Ciencias Económicas; Profesor de Nivel Medio en Ciencias Económicas.-

HABILITANTE: Doctor en Ciencias Económicas; Doctor en Economía; Doctor en Ciencias Económicas y Administración; Doctor en Ciencias de la Administración; Doctor en Administración de Empresas; Licenciado en Comercio Exterior; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Administración; Licenciado en Ciencias Administrativas; Licenciado en Ciencias Económicas con Orientación en Administración; Licenciado en Ciencias Económicas; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Cooperativas; Licenciado en Economía; Licenciado en Organización de la Producción; Licenciado en Organización de Empresas; Licenciado en Comercialización; Licenciado en Comercio Internacional; Contador Público Nacional; Ingeniero en Organización y Economía; Ingeniero en Organización de Empresas; Maestro de Enseñanza Práctica con título de base que lo habilite para este Módulo ; Profesor en Economía y Gestión de las

Organizaciones para Tercer Ciclo de la E.G.B. , Nivel Polimodal y del Nivel Superior.-

SUPLETORIO: Técnico en Administración de Empresas; Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación Contable; Técnico Superior en Comercialización; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos; Técnico Superior en Auditoría Bancaria; Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas; Técnico Superior en Comercialización; Técnico en Investigación Económica; Técnico en Investigación Socio Económica; Técnico Superior en Análisis de Sistema Administrativo; Técnico Contable; Perito Mercantil; Perito Mercantil y Bachiller en Ciencias Comerciales; Analista Económico; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas; Analista de Control de Gestión; Analista Administrativo Contable; Técnico Superior en Análisis de Balances y Créditos y en Auditoría Bancaria; Analista de Sistemas Administrativos; Técnico en Administración de Empresas Orientación Contable; Técnico Superior en Administración Bancaria.-

Decreto N° 2043 -5-XII-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO -DNI N° 24.517.367- Clase 1975- y por el período comprendido entre el 4 y el 26 de noviembre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2044 -5-XII-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Estela Mabel RIOS -DNI N° 16.137.371 - Clase 1962- y por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 9 de diciembre de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2045 -5-XII-02- Art. 1°.-  
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1647/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Mónica Fermina FUENTES -DNI N° 21.638.315 -Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2046 -5-XII-02- Art. 1°.-  
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1638/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con

el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Armando Roberto CORDERO -DNI N° 20.421.418 -Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de noviembre de 2002 y el 1 de enero de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2047 -5-XII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1900/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Anabel Noemí AIME -DNI N° 26.989.161 -Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 de noviembre de 2002 y el 3 de enero de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2048 -5-XII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1839/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Marcelo Julián VILA -DNI N° 18.414.792 -Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 8 de noviembre y el 2 de diciembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2049 -5-XII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1715/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Marina Inés CASTILLO -DNI N° 25.789.845 -Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 9 de noviembre y el 21 de diciembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2050 -5-XII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1828/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Griselda Mabel BERON -DNI N° 21.955.055 -Clase 1970- perteneciente al Centro de Salud Aeropuerto, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 5 de noviembre de 2002 y el 3 de enero de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2051 -5-XII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Raúl Fernando ALVAREZ, -DNI N° 17.730.631 - Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 2052 -5-XII-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1833/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Ana María ALFONZO -DNI N° 21.638.348 -Clase 1970- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 22 de octubre y el 3 de diciembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2053 -5-XII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 01 de Noviembre de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Carlos Alberto BURKE, L.E. N° 7.364.563 - Clase 1945, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 2054 -5-XII-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 5 de agosto de 2002, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley 643- Daniel Osvaldo FAGGI -L.E. N° 8.319.556 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Agricultura.-

Decreto N° 2055 -5-XII-02- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por la señora Alda Ester LUPARDO, L.C. N° 5.192.535 - Clase 1948, Categoría 13 -Rama Enfermería- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por los días 7 al 11 de Octubre de 2002, debe encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 2057 -5-XII-02- Art. 1°.- Anticípese a la coordinadora de la excursión, Ingeniero Agrónomo Mirtha Beatriz CADENAS, L.C. N° 5.962.673, Afiliado N° 31.631/5, Legajo N° 6752, Categoría 3, de la Dirección de Extensión Agropecuaria, la suma de \$ 3.000,00, importe necesario para atender los gastos que originen el traslado y permanencia de las cinco personas integrantes del equipo ganador del Concurso de Monografías Año 2002, pertenecientes a la Escuela Hogar N° 79 "Santiago del Estero" de la localidad de Conhelo, durante su estadía por diversos lugares de nuestra provincia, (Artículo 7° del Decreto N° 1688/80).-

Decreto N° 2058 -5-XII-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia en el Salón Pampeano de Artes Plásticas - ESCULTURA- Edición 2002, expediente N° 9189/02.-

Decreto N° 2059 -5-XII-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 3 de septiembre de 2002, a la agente Categoría 15 (Rama Administrativa) - Ley 643- Haydée FERNANDEZ -L.C. N° 4.611.430 - Clase 1945-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 2060 -5-XII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Luis Martín MAIDANA -L.E. N° 7.344.957 -Clase 1933-, perteneciente a la Jefatura de Policía.-

Decreto N° 2061 -5-XII-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de mayo de 2002, la renuncia por Razones Particulares presentada por el agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley 643- Fabián Gabriel TOSONE -DNI N° 16.867.984- Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 2062 -5-XII-02- Art. 1°.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 1217/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1 de septiembre de 2002 la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Berta María Selva DELLEPIANE, L.C. N° 3.861.845, Clase 1.940, en el cargo de Profesora titular en 23 horas cátedra: Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas 1° I -Polimodal de Humanidades y Ciencias de la Educación en la Escuela Normal Superior, Educación Artística -Plástica Visual-: 1 hora 8° I; 1 hora 8° II; 1 hora 8° III; 1 hora 8° V; 1 hora 8° VI; 1 hora 8° VII; 2 horas 9° I; 2 horas 9° II; 2 horas 9° IV; 2 horas 9° V; 2 horas 9° VII, Espacio de Orientación Institucional: 3 horas en la Unidad Educativa n° 30, ambas de General Acha.-

Decreto N° 2063 -5-XII-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar hasta la suma de \$/Lp. 200.000,00 a la Empresa Contratista OBRAS CIVILES S.A., adjudicataria de la obra: "OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGACION DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LA LOCALIDAD DE MACACHIN - 1° ETAPA". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible y 18850/4 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible Lecop, que operan en el Banco de La Pampa.-

Decreto N° 2064 -5-XII-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la "FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO" de la ciudad de General Pico, la suma de \$ 13.000,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 2065 -5-XII-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO - de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 2066 -5-XII-02- Art. 1°.- Dónase al PRIMER CLUB DE VEHICULOS ANTIGUOS, CLASICOS Y ESPECIALES DE LA PAMPA, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 4290/02).-

Decreto N° 2067 -5-XII-02- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte. N° 5023/02).-

Decreto N° 2068 -5-XII-02- Art. 1°.- Declárase Fiesta Provincial al Encuentro Nacional de Folklore "LA PATRIA CANTA Y BAILA EN LA PAMPA" la que organiza anualmente Realicó Ballet quienes quedan facultados para fijar la fecha de su realización, ajustándose en un todo a la reglamentación vigente.-

Decreto N° 2070 -5-XII-02- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial al "II RALLY PAMPEANO DE AUTOS ANTIGUOS", organizadas por el Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales La Pampa, a realizarse en esta ciudad los días 06, 07 y 08 de Diciembre del presente año.-

Decreto N° 2071 -6-XII-02- Art. 1°.- Apruébase la renegociación parcial del contrato "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", adjudicada a la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS SADE SKANSKA S.A.- TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I., mediante Decreto N° 1253/01, que se ejecutará con ajuste a lo establecido en las cláusulas originales y las modificaciones y complementaciones convenidas en el Acta Acuerdo y sus Anexos I, II, III, IV y V suscripta con fecha 04-11-02 y que figuran agregados a fojas 13821 a 14025 del presente Expediente.-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 195 -27-XI-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 131.700,00, a favor de las Comuna que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente

inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 Alta Italia: \$ 1.600,00 - Reparación parque automotor.

211-3 Arata: \$ 1.600,00 - Reparación parque automotor. \$ 3.500,00 - Construcción nicheras.

181-8 Caleufú: \$ 10.000,00 - Obra pavimento urbano.

064-6 Cnel. Hilario Lagos: \$ 4.800,00 - Limpieza canales.

194-1 Emb. Martini: \$ 6.200,00 - Reparación parque automotor.

224-6 General Acha: \$ 5.000,00 - Adquisición repuestos maquinarias.

102-4 Gral. M.J. Campos: \$ 3.500,00 - Adquisición neumáticos.

153-7 General Pico: \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.

113-1 Gral. San Martín: \$ 5.000,00 - Apertura calle para canal de desagüe.

103-2 Guatraché: \$ 6.400,00 - Obra cementerio.

065-3 Int. Alvear: \$ 8.500,00 - Reparación máquinas viales.

031-5 La Adela: \$ 2.000,00 - Adquisición repuestos y cubiertas.

183-4 La Maruja: \$ 4.000,00 - Cuota adquisición tractor.

083-6 Mauricio Mayer: \$ 5.000,00 - Alteo caminos vecinales.

212-1 Metileo: \$ 2.500,00 - Reparación parque automotor.

172-7 Miguel Cané: \$ 8.000,00 - Alteo caminos vecinales.

014-1 Miguel Riglos: \$ 5.000,00 - Cuota obra pavimento urbano.

184-2 Parera: \$ 1.600,00 - Reparación parque automotor.

173-5 Quemú Quemú: \$ 6.000,00 - Obra Albergue Municipal. \$ 2.500,00 - Remodelación boulevares.

151-1 Agustoni: \$ 5.000,00 - Construcción viviendas.

195-8 Falucho: \$ 5.000,00 - Alteo caminos vecinales.

185-0 Pichi Huinca: \$ 3.000,00 - Refacción parque recreativo.

186-7 Quetrequén: \$ 1.500,00 - Reparación pala cargadora. \$ 4.500,00 - Adquisición inmuebles.-

#### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 239 -27-XI-02- Art. 1°.-  
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 60.600,00, favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 Carro Quemado: \$ 6.000,00

072-9 La Humada: \$ 5.000,00

124-8 Luan Toro: \$ 5.000,00

014-1 Miguel Riglos: \$ 2.000,00

084-4 Monte Nievas: \$ 3.000,00

092-7 Puelches: \$ 5.000,00

162-8 Puelén: \$ 5.000,00

213-9 Trenel: \$ 5.000,00

071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 6.000,00

223-8 Chacharramendi: \$ 5.000,00

091-9 Gobernador Duval: \$ 5.000,00

142-0 La Reforma: \$ 4.600,00

085-1 Rucanelo: \$ 4.000,00

Disp. N° 240 -2-XII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$Lp. 3.900,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa - 024-0-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Instituto de Jóvenes Adultos "Dr. Julio A. Alfonsín" (U. 30).-

Disp. N° 241 -3-XII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp. 7.794,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 General Acha: Lp 1.614,00

043-0 Lonquimay: Lp 1.180,00

126-3 Victorica: Lp 5.000,00

Disp. N° 242 -3-XII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 15.900,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 Alpachiri: Lp 5.000,00

161-0 25 de Mayo: Lp 8.000,00

087-7 Winifreda: Lp 2.900,00

Disp. N° 243 -3-XII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$Lp 500,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa - 024-0-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Integración Social (A.D.I.S.).-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

#### SUBSECRETARIA DE EDUCACION

#### DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA

Disp. N° 276 -28-XI-02- Art. 1°.- Convócase a los Concursos de Ingreso, para cargos en el primer grado del escalafón a los docentes, inscriptos para cubrir interinatos y suplencias en el período 2002, en NIVEL INICIAL, ESCUELAS COMUNES E.G.B. 1, E.G.B. 2 y ADULTOS.

Art. 2°.- Destínase para concurso de ingreso las vacantes que figuran en planilla y las desafectadas en el movimiento anterior, publicadas por Disposición N° 225/02.-

Disp. N° 277 -28-XI-02- Art. 1°.- Convócase a los Concursos de Ingreso, para cargos en el primer grado del escalafón a los docentes, inscriptos para cubrir interinatos y suplencias en el período 2002, en ESCUELAS HOGARES.

Art. 2°.- Destínase para concurso de ingreso las vacantes que figuran en planilla y las desafectadas en el movimiento anterior, publicadas por Disposición N° 225/02.-

Disp. N° 278 -28-XI-02- Art. 1°.- Convócase a los Concursos de Ingreso, para cargos en el primer grado del escalafón a los docentes, inscriptos para cubrir interinatos y suplencias en el período 2002, en ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA.

Art. 2°.- Destínase para concurso de ingreso las vacantes que figuran en planilla y las desafectadas en el movimiento anterior, publicadas por Disposición N° 225/02.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 324 -7-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Goffman Grinberg, Mauricio y Otro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gueimunde, Sergio A., CUIT 23-17902899-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XX - Fracción B - Lote 25 - Parcela 4 - partida N° 748605, con domicilio en La Pampa 2119 - 2° Piso "G" Cap. Federal a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748605 - Parcela N° 4 - Tierras 2,58 - Mejoras 8,62 - Total 11,20.-

Disp. N° 326 -8-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Moore, Jorge e inscribese como poseedor a Ullua, Mirta Susana, CUIT 27-10150385-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 - Circunscripción I - Radio D - Manzana 43 - Parcela 42 - Partida N° 748347, con domicilio en La Plata y Clement - Macachín (L.P.) a fs. del Expte. N° 37212/02.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748347 - Parcela N° 42 - Tierras 0,23 - Mejoras 0,35 - Total 0,58.-

Disp. N° 329 -13-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de González de Carrascal Teresa y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Navas, Horacio Antonio, CUIL 20-18507729-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio F - Manzana 74 - Parcela 7 - Partida N° 739959,

con domicilio en Catriló 2136 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 739959 - Parcela N° 7 - Tierras 0,30 - Mejoras 2,05 - Total 2,35.-

Disp. N° 330 -13-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carro, Reinaldo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Guircao, Mario Carlos, CUIL 20-14169217-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 67 - Parcela 16 - Partida N° 748739, con domicilio en Gob. Duval 1246 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748739 - Parcela N° 16 - Tierras 0,30 - Mejoras 0,00 - Total 0,30.-

Disp. N° 332 -14-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Moore, Jorge e inscribese como poseedor a Valero, Mirta Graciela, CUIT 27-17545824-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 - Circunscripción I - Radio D - Manzana 1 - Parcela 12 - Partida N° 748385, con domicilio en Pampa y Clement - Macacchín (L.P.) a fs. del Expte. N° 37249/02.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748385 - Parcela 12 - Tierras 1,08 - Mejoras 0,00 - Total 1,08.-

Disp. N° 333 -14-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz y Cía. e inscribese como poseedor a Alvarez, Osvaldo Casimiro y Alvarez, Oscar Alberto, CUIT 20-13029182-2 y 20-13666828-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Chacra 7 - Parcela 3 - Partida N° 711985, con domicilio en Toay (L.P.) a fs. del Expte. N° 37347/02.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 711985 - Parcela 3 - Tierras 0,39 - Mejoras 0,31 - Total 0,70.-

Disp. N° 337 -20-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Achiary, Raúl Alberto e inscribese como poseedor a Uardi, María Esther Isa, CUIL 27-02297118-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio K - Manzana 32 - Parcela 8 - Partida N° 748657, con domicilio en Avda. Spinetto 95 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Expte. N° 37306/02.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748657 - Parcela 8 - Tierras 0,65 - Mejoras 4,75 - Total 5,40.-

Disp. N° 338 -20-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Santajuliana, Emilio y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Arraras, José Luis, CUIT 20-29757331-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción IV - Radio i - Manzana 48 - Parcela 3 - Partida N° 748740, con domicilio en Yapeyú N° 1750 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo...-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748740 - Parcela N° 3 - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 340 -21-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fuentes Ortíz y Scharffenorth, Luis Mario Germán y Otros e inscribese como poseedor a Moralejo, Angel Antonio, CUIT 20-07365572-3 del bien nombrado catastralmente como Sección VIII - Fracción A - Lote 25 - Parcela 11 - Partida N° 748542, con domicilio en España s/n° Luan Toro - (L.P.) a fs. del Expte. 37298/02.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748542 - Parcela N° 11 - Tierras 0,59 - Mejoras 0,14 - Total 0,73.-

Disp. N° 341 -21-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lowe o Lowe y Barbour Mac Dougall, Luis Godfrey y Otros e inscribese como poseedor a Barroso, Urfelio, CUIT 20-10639912-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIII - Fracción D - Lote 16 - Parcelas 1, 2, 3, 4, 6 y 8 - Partidas N° 707845, 707846, 707847, 707848, 707850 y 707852, con domicilio en Puesto La Diana - Zona Rural La Humada - (L.P.) a fs. del Expte. 37129/02.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 707845 - Parcela N° 1 - Tierras 1,35 - Mejoras 4,76 - Total 6,11.-  
Partida 707846 - Parcela N° 2 - Tierras 1,32 - Mejoras 1,37 - Total 2,69.-  
Partida 707847 - Parcela N° 3 - Tierras 1,34 - Mejoras 0,24 - Total 1,58.-  
Partida 707848 - Parcela N° 4 - Tierras 0,27 - Mejoras 0,62 - Total 0,89.-  
Partida 707850 - Parcela N° 6 - Tierras 0,27 - Mejoras 0,00 - Total 0,27.-  
Partida 707852 - Parcela N° 8 - Tierras 0,27 - Mejoras 0,00 - Total 0,27.-

Disp. N° 342 -21-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lowe y Mac Dougall, Edith y Otra e inscribese como poseedor a Barroso, Urfelio, CUIT 20-10639912-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIII - Fracción D - Lote 16 - Parcela 5 - Partida N° 707849, con domicilio en Puesto La Diana - Zona Rural La Humada (L.P.) a fs. del Expte. N° 37129/02.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 707849 - Parcela N° 5 - Tierras 0,27 - Mejoras 0,00 - Total 0,27.-

Disp. N° 343 -21-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lowe y Mac Dougall, Luis Godfrey e inscribese como poseedor a Barroso, Urfelio, CUIT 20-10639912-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIII - Fracción D - Lote 16 - Parcela 7 - Partida N° 707851, con domicilio en Puesto La Diana - Zona Rural La Humada (L.P.) a fs. del Expte. N° 37129/02.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 707851 - Parcela N° 7 - Tierras 0,27 - Mejoras 0,00 - Total 0,27.-

Disp. N° 344 -25-XI-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Otto Wald y Otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ortubia, Máximo Martín, CUIT 20-14248888-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción A - Lote 4 - Parcela 3 - Partida N° 748819, con domicilio en Int. Alvear 707 - 25 de Mayo (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 748819 - Parcela N° 3 - Tierras 0,39 - Mejoras 2,07 - Total 2,46.-

#### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 179 -20-XI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ESTABLECIMIENTO LAS LIDIAS S.A. en el código: 29999.-

Res. N° 183 -28-XI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma RIKAP MIRTA SUSANA.-

Res. N° 184 -28-XI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma MARGARIA NEUMATICOS S.A.-

Res. N° 185 -28-XI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PHARMAKA S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540.-

Res. N° 186 -28-XI-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MARINELLI S.A. en los códigos: 13510 - 14110 - 14540 - 15895 - 16670 - 17110 - 17290 - 17320.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
- DAFAS -



Res. N° 075 -6-XII-02- Art. 1°.-  
AUTORIZAR a la ASOCIACION CIVIL LUAN  
TORO SOLIDARIA, con domicilio en la localidad de  
Luan Toro, La Pampa, a realizar concursos hípicas con  
estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y  
Decreto N° 152/90, durante el día 8 de diciembre de  
2002. (Expte. N° 1055/02 -DAFAS-)

Res. N° 076 -6-XII-02- Art. 1°.-  
AUTORIZAR al CLUB HIPICO Y SOCIAL  
CATRILO, con domicilio en la localidad de Catrilo, La  
Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta  
sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y  
Decreto N° 152/90, durante el día 8 de diciembre de  
2002.- (Expte N° 987/02 -DAFAS-)

## LICITACIONES

### **PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 5/2002  
EXPEDIENTE N° 9535/2002

OBJETO: Provisión de víveres no perecederos  
destinados al Programa de Emergencia Alimentaria  
Nacional.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 26  
de Diciembre de 2002 a las 12:00 horas en la Dirección  
de Compras y Suministros de la Municipalidad de  
Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 -  
Ciudad.-

RETIRO DE PLIEGOS: Se podrán retirar en la  
Dirección de Compras y Suministros de la  
Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín  
N° 84, de ésta ciudad, por firmas inscriptas en el  
Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las  
excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo  
470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2505

## EDICTOS DE MINA

### **REGISTRO NUMERO: ONCE**

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE  
DENOMINADA "ZAZU", EXPEDIENTE NUMERO  
CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO  
DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCION  
IX, FRACCION A, LOTE 19, PARCELAS 5 Y 6,  
DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA  
DE LA PAMPA, A NOMBRE DE JOSE MIGUEL  
MALÁN.-----

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2002.- Sr. Director de  
Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Quím.  
Miguel MUÑOZ. S/D. El que suscribe, José Miguel  
MALÁN, L.E. N° 5.491.079, de nacionalidad  
argentino, estado civil viudo, domiciliado en la calle  
Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, se  
dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la concesión de  
la mina denominada "ZAZU", Expediente 5931/00,  
inscripta en calidad de "vacante" por Disposición  
Minera N° 80 del 29-IV-02.- Fijo mi domicilio Legal

en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa  
Rosa, Teléfono 425682. Le saluda con la mayor  
consideración.- Hay una firma ilegible y una  
aclaratoria que dice: José M. MALÁN. Hay un sello  
que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE  
ENTRADAS - 11:15 - 15 OCT 2002. ENTRO: Hay  
una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en  
ésta Escribanía de Minas, hoy 16 Octubre del dos mil  
dos a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de  
ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria  
Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA  
ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La  
presentación efectuada por el señor José Miguel  
MALÁN obrante a fs. 70 del expediente n° 5931/00,  
mediante la que solicita la concesión de la mina  
denominada "ZAZU", ubicada en el Departamento  
Utracán de la Provincia de La Pampa; y  
CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se  
encuentra inscripta como vacante al N° 53, Folio 56 del  
Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el  
registro de vacancia ha sido debidamente publicado en  
el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones;  
Que no existen pedimentos que ostenten prioridad  
horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se  
adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que  
dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el  
nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias  
omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la  
caducidad de los derechos del anterior titular; POR  
ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°)  
ADJUDICASE al señor José Miguel MALÁN, la mina  
de mineral diseminado de Níquel y Platino denominada  
"ZAZU" (expediente n° 5931/00), ubicada en Sección  
IX, Fracción A, Lote 19, Parcelas 5 y 6 del  
Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. 2°)  
REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.).  
PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por  
tres veces en el término de quince días y fíjese cartel  
aviso del mismo en las puertas de la Dirección de  
Minas, llamando por sesenta días a quienes se  
consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°)  
INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de  
treinta días corridos de notificado de la presente  
disposición, retire edictos para su publicación y  
acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento  
de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en  
calidad de vacante. (art. 52 del P.M.).- 4°) TENGASE  
por constituido el domicilio legal para el presente  
expediente en Venezuela N° 1.028 - Santa Rosa  
(L.P.).- 5°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía  
de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y  
Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.-  
DISPOSICION MINERA N° 187/02.- Fdo. Ing.  
Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-  
REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el  
Número 11, Folio 27/28 del Tomo X del Protocolo de  
Minas.- CONSTE.-  
Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 a 2506

### **REGISTRO NUMERO: DOCE**

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE  
DENOMINADA "PUMBA", EXPEDIENTE

NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL, UBICADO EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 12, PARCELA 2, LOTE 13, PARCELAS 1 y 2; LOTE 18, PÁRCELAS 2 y 3, LOTE 19, PARCELA 5, DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE JOSE MIGUEL MALÁN.--

-----  
 Santa Rosa, 14 de Octubre de 2002.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Quím. Miguel MUÑOZ. S/D. El que suscribe, José Miguel MALÁN, L.E. N° 5.491.079, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, domiciliado en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la concesión de la mina denominada "PUMBA", Expediente 5929/00, inscripta en calidad de "vacante" por Disposición Minera N° 79 del 29-IV-02.- Fijo mi domicilio Legal en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, Teléfono 425682. Le saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José M. MALÁN. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 11:15 - 15 OCT 2002. ENTRO: Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 16 Octubre del dos mil dos a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La presentación efectuada por el señor José Miguel MALÁN obrante a fs. 78 del expediente n° 5929/00, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PUMBA", ubicada en el Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 50, Folio 53 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Miguel MALÁN, la mina de mineral diseminado de Níquel y Platino denominada "PUMBA" (expediente n° 5929/00), ubicada en Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 2; Lote 13, Parcelas 1 y 2; Lote 18, Parcelas 2 y 3; Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación

y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.)- 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Venezuela N° 1.028 - Santa Rosa (L.P.)- 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 189/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 11, Folio 29/30 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 a 2506

#### REGISTRO NUMERO: TRECE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "SKAR", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 12, PARCELAS 1 y 2, LOTE 19, PARCELA 5, 6 y 8 DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE JOSE MIGUEL MALÁN.-----

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2002.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Quím. Miguel MUÑOZ. S/D. El que suscribe, José Miguel MALÁN, L.E. N° 5.491.079, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, domiciliado en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la concesión de la mina denominada "SKAR", Expediente 5928/00, inscripta en calidad de "vacante" por Disposición Minera N° 77 del 29-IV-02.- Fijo mi domicilio Legal en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, Teléfono 425682. Le saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José M. MALÁN. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 11:15 - 15 OCT 2002. ENTRO: Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 16 Octubre del dos mil dos a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La presentación efectuada por el señor José Miguel MALÁN obrante a fs. 79 del expediente n° 5928/00, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "SKAR", ubicada en el Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 51, Folio 54 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias

omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Miguel MALÁN, la mina de mineral diseminado de Níquel y Platino denominada "SKAR" (expediente n° 5928/00), ubicada en Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcelas 1 y 2; Lote 19, Parcelas 5, 6 y 8 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.).- 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Venezuela N° 1.028 - Santa Rosa (L.P.).- 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 188/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 11, Folio 31/32 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 a 2506

#### REGISTRO NUMERO: CATORCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "TIMON", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 18, PARCELAS 2 y 3; LOTE 19, PARCELA 5 DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE JOSE MIGUEL MALÁN.----- Santa Rosa, 14 de Octubre de 2002.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Quím. Miguel MUÑOZ. S/D. El que suscribe, José Miguel MALÁN, L.E. N° 5.491.079, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, domiciliado en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la concesión de la mina denominada "TIMON", Expediente 5930/00, inscripta en calidad de "vacante" por Disposición Minera N° 78 del 29-IV-02.- Fijo mi domicilio Legal en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, Teléfono 425682. Le saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José M. MALÁN. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 11:15 - 15 OCT 2002. ENTRO: Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 16 Octubre del dos mil dos a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria

Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La presentación efectuada por el José Miguel MALÁN obrante a fs. 72 del expediente n° 5930/00, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "TIMON", ubicada en el Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 52, Folio 55 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Miguel MALÁN, la mina de mineral diseminado de Níquel y Platino denominada "TIMON" (expediente n° 5930/00), ubicada en Sección IX, Fracción A, Lote 18, Parcelas 2 y 3; Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.).- 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Venezuela N° 1.028 - Santa Rosa (L.P.).- 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 190/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 14, Folio 33/34 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 a 2506

#### REGISTRO NUMERO: TREINTA Y DOS

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.----- SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION: Señor Director de Minas: DARREN NIGEL JONES, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Pedro Médiçi 169, Planta B, Dep. 1, Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el

testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio real en Perú 930 2do. Piso Ciudad, Mendoza (Tel. 02614293737).- II.- Solicitamos permiso de cateo para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en un área de 8,100 Has, aproximadamente, ubicados en ésta provincia de La Pampa Departamento CHICAL CO. (art. 23, 27 y conc. Cód. de Minería).- A este proyecto lo denominaremos LINDERO.- III.- El área tiene la forma de un polígono regular, cuyos vértices son los siguientes: A= 2560000 E- 5980000 N B= 2577000 E- 5980000 N C= 2577000 E- 5971000 N D= 2568000 E- 5971000 N. Se acompaña gráfico a escala aproximada 1:100.000.- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- IV.- Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- V.- Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1°) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotografías aéreas para la determinación de zonas favorables.- De obtenerse resultados positivos: 2°) Reconocimiento geológico de superficie y de resultar ésta positiva: 3°) Obtención de muestras superficiales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos.- Se presentarán informes a esa Repartición, de acuerdo al avance en el programa exploratorio.- El personal involucrado en estas tareas serán dos geólogos y un ayudante de campo.- El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración.- Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se remita a las Oficinas pertinentes, Registro Gráfico y Escribanía de Minas; para la registración del pedimento; c) Se oficie a la Dirección de Catastro para que informe sobre la titularidad del terreno superficiario; d) Se ordene la publicación de edictos; e) En definitiva, pronunciarse como lo tenemos solicitado.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Darren Nigel Jones.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 5 de ABR 2002 10:05. ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy. 05 de Abril del dos mil dos a las 10 horas y 18 minutos. Acompaña croquis, copia de cheque y constancia pago tasa y canon, copia auténtica de Poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. RATIFICA. RECTIFICA ERROR MATERIAL: Sr. Director de Minería: DARREN NIGEL JONES, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., me presento por el Cateo que oportunamente denomináramos "LINDERO", al Sr. Director digo: I.- Por error material, no se firmó el escrito de petición del cateo que nos ocupa y que fuera afectado con fecha 05.04.2002.- En éste acto

comparezco y firmo el mismo.- Subsidiariamente, ratifico lo actuado.- II.- También por un error material, fueron mal consignadas las coordenadas que determina el área de la petición.- RECTIFICAMOS dichas coordenadas y reformulamos la petición sobre la base de los siguientes vértices:: A= 3391400 E- 5942475 N B= 3397134 E- 5942475 N C= 3397134 E- 5936000 N D= 3391400 E- 5936000 N. Se acompaña gráfico a escala aproximada 1:50.000.- Reiteramos que se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- RATIFICAMOS los restantes términos de nuestra primera presentación.- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Se tenga presente que firmamos en éste acto nuestra primera solicitud de cateo y ratificamos los términos de la misma.- b) Se asiente ante Registro Gráfico de acuerdo a las nuevas coordenadas informadas, rectificando por erróneas, las anteriormente consignadas.- Provea al Sr. Director de conformidad por ser Justicia.- hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Darren Nigel Jones.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada LINDERO, se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 - Lote 25, Parcelas 1 y 2, departamento Chical Co. La superficie requerida es de 3713 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 11.- CATASTRO MINERO, 30 de Mayo de 2002.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo. Jefe de Catastro Minero. Santa Rosa, 25 de Octubre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/6, (Expte. N° 2917/02- LINDERO), presentada por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/6 del expediente 2917/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 10vta/11 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.713 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1; Lote 25, Parcelas 1 y 2, del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y

Dirección General de Rentas: ETCHETO de MASSINI, María Angelina; ETCHETO, Ernesto; LARGUIA de ETCHETO, Selva Argentina; ETCHETO y LARGUIA, Marta Selva; ETCHETO y LARGUIA; Mónica Inés; ETCHETO Y LARGUIA, Inés Ana María; GALVEZ, José Ignacio; MALIANNI, Juan Carlos; SANCHEZ, Julio Héctor; AMIT, Ismael; GOMEZ, María Alejandra; a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 194/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 06 de Noviembre de 2002, bajo el Número 32, Folio 65/67 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 - 2505

#### REGISTRO NUMERO: TREINTA Y TRES

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DEL AÑOS DOS MIL DOS A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION: Señor Director de Minas: DARREN NIGEL JONES, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Pedro Médiçi 169, Planta B, Dep. 1, Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio domicilio en real en Perú 930 2do. Piso Ciudad, Mendoza (Tel. 02614293737).- II.- Solicitamos permiso de cateo para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en un área de 6.300 Has, aproximadamente, ubicados en ésta provincia de La Pampa Departamento CHICAL CO. (art. 23, 27 y conc. Cód. de Minería).- A este proyecto lo denominaremos ISABEL.- III.- El área tiene la forma de un polígono regular, cuyos vértices son los siguientes: A= 2578000 E- 6000000 N B= 2587000 E- 6000000 N C= 2587000 E- 5993000 N D= 2578000 E- 5993000 N. Se acompaña gráfico a escala aproximada 1:100.000.- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- IV.- Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- V.- Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1°) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotográficas aéreas para la determinación de zonas favorables.- De obtenerse resultados positivos: 2°) Reconocimiento geológico de superficie y de resultar ésta positiva: 3°) Obtención de muestras superficiales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos.- Se presentarán informes a

esa Repartición, de acuerdo al avance en el programa exploratorio.- El personal involucrado en estas tareas serán dos geólogos y un ayudante de campo.- El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración.- Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se remita a las Oficinas pertinentes, Registro Gráfico y Escribanía de Minas; para la registración del pedimento; c) Se oficie a la Dirección de Catastro para que informe sobre la titularidad del terreno superficiario; d) Se ordene la publicación de edictos; e) En definitiva, pronunciarse como lo tenemos solicitado.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Darren Nigel Jones.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 5 de ABR 2002 10:05. ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 05 de Abril del dos mil dos a las 10 horas y 10 minutos. Acompaña croquis, copia de cheque y constancia pago tasa y canon, copia auténtica de Poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada ISABEL, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 12, Parcelas 5, 6 y 13, Lote 19, Parcela 1, departamento Chical C6. La superficie requerida es de 6.300 ha. No existe superposición, pero rige para el presente cateo el artículo 33 del Código de Minería. Se adjunta croquis a fs. 10.- CATASTRO MINERO, 12 de JUNIO de 2002.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo. Jefe de Catastro Minero. Santa Rosa, 21 de Octubre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/4, (Expte. N° 2919/02- ISABEL), presentada por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 2919/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 9vta/10 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se

creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 6.300 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 12, Parcelas 5, 6 y 13; Lote 19, Parcela 1 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: DOMINGUEZ, Teodora; INFANTE, Filiberto; BERCERRO, Salustiano Merar; BORGNA CORTEZ, Eduardo Luis; a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 183/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- SANTA ROSA, 29 de Octubre de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 183/02 obrante en el Expte. N° 2919/02 - S/Solicitud de cateo denominada "Isabel" se ordena el registro a nombre de Teck Minera de Argentina S.A.; Que el nombre correcto de la empresa es Teck Minera de Argentina S.A., debiendo modificarse en sus partes pertinentes, la Disposición Minera N° 183/02; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) MODIFICAR la Disposición Minera N° 183/02 en sus partes pertinentes, donde dice "Teck Minera de Argentina S.A.", debe decir "Teck Minera de Argentina S.A.". 2°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE y tómesela nota por Escribanía de Minas. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido, repóngase.- DISPOSICION MINERA N° 197/02.- Fdo. Ing. Miguel A. MUÑOZ, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 06 de Noviembre de 2002, bajo el Número 33, Folio 68/70 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504-2505

**REGISTRO NUMERO: TREINTA Y CUATRO**  
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DEL AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----  
SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION: Señor Director de Minas: DARREN NIGEL JONES, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Pedro Médicci 169, Planta B, Dep. 1, Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio en real en Perú 930 2do. Piso Ciudad, Mendoza (Tel. 02614293737).- II.- Solicitamos permiso de cateo para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en un área de 5.600 Has,

aproximadamente, ubicados en ésta provincia de La Pampa Departamento CHICAL CO. (art. 23, 27 y conc. Cód. de Minería).- A este proyecto lo denominaremos CHICAL.- III.- El área tiene la forma de un polígono regular, cuyos vértices son los siguientes: A= 2584000 E- 5981000 N B= 2592000 E- 5981000 N C= 2592000 E- 5974000 N D= 2584000 E- 5974000 N. Se acompaña gráfico a escala aproximada 1:100.000.- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- IV.- Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- V.- Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1°) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotográficas aéreas para la determinación de zonas favorables.- De obtenerse resultados positivos: 2°) Reconocimiento geológico de superficie y de resultar ésta positiva: 3°) Obtención de muestras superficiales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos.- Se presentarán informes a esa Repartición, de acuerdo al avance en el programa exploratorio.- El personal involucrado en éstas tareas serán dos geólogos y un ayudante de campo.- El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración.- Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se remita a las Oficinas pertinentes, Registro Gráfico y Escribanía de Minas; para la registración del pedimento; c) Se oficie a la Dirección de Catastro para que informe sobre la titularidad del terreno superficiario; d) Se ordene la publicación de edictos; e) En definitiva, pronunciarse como lo tenemos solicitado.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Darren Nigel Jones.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 5 de ABR 2002 10:05. ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro un sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 05 de Abril del dos mil dos a las 10 horas y 05 minutos. Acompaña croquis, copia de cheque y constancia pago tasa y canon, copia auténtica de Poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada CHICAL, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 22, Parcela 3 y Lote 23, Parcela 3 - Fracción D, Lote 2, Parcelas 2, 4 y Lote 3, Parcelas 2,5, departamento Chical C6. La superficie requerida es de 5.600 ha. No existe superposición, pero rige para el presente cateo el artículo 33 y 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis a fs. 15.- CATASTRO MINERO, 12 de JUNIO de 2002.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe de Catastro Minero. Santa Rosa, 28 de Octubre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/4, (Expte. N°

2920/02- CHICAL), presentada por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 2920/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 14 vta/15 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5.600 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 22, Parcela 3 y Lote 23, Parcela 3 - Fracción D, Lote 2, Parcelas 2, 4 y Lote 3, Parcelas 2, 5, Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: CORBALAN, Cristóbal; VAZQUEZ, Gil; AVALO de MARTINEZ, Elena; GARCIA, Hipólito Agapito; ROJAS, Milagro; a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 195/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 06 de Noviembre de 2002, bajo el Número 34, Folio 71/72 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504-2505

**REGISTRO NUMERO: TREINTA Y CINCO**  
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL OCHENTINUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION: Señor Director de Minas: DARREN NIGEL JONES, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Pedro Médicci 169, Planta B, Dep. 1, Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde

constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio en real en Perú 930 2do. Piso Ciudad, Mendoza (Tel. 02614293737).- II.- Solicitamos permiso de cateo para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en un área de 1.239 Has, aproximadamente, ubicados en ésta provincia de La Pampa Departamento CHICAL CO. (art. 23, 27 y conc. Cód. de Minería).- A este proyecto lo denominaremos LIMAY.- III.- El área tiene la forma de un polígono regular, cuyos vértices son los siguientes: A= 3396930 E- 5942800 N B= 3399800 E- 5942800 N C= 3399800 E - 5938400 N D= 3397134 E- 5938400 N E= 3397134 E- 5942475N. F= 3396930 E-5942475 N. Se acompaña gráfico a escala aproximada 1:100.000.- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- IV.- Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- V.- Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1°) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotográficas aéreas para la determinación de zonas favorables.- De obtenerse resultados positivos: 2°) Reconocimiento geológico de superficie y de resultar ésta positiva: 3°) Obtención de muestras superficiales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos.- Se presentarán informes a esa Repartición, de acuerdo al avance en el programa exploratorio.- El personal involucrado en estas tareas serán dos geólogos y un ayudante de campo.- El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración.- Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se remita a las Oficinas pertinentes, Registro Gráfico y Escribanía de Minas; para la registración del pedimento; c) Se oficie a la Dirección de Catastro para que informe sobre la titularidad del terreno superficiario; d) Se ordene la publicación de edictos; e) En definitiva, pronunciarse como lo tenemos solicitado.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Darren Nigel Jones.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 18 de ABR 2002 11:30. ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 18 de Abril del dos mil dos a las 11 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, copia constancia de pago tasa y cheque. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada LIMAY, se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 departamento Chical Có y Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1, departamento Chalileo. La superficie requerida es de 1.180 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 10.- CATASTRO MINERO, 30 de

MAYO de 2002.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe de Catastro Minero. Santa Rosa, 28 de Octubre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/4, (Expte. N° 3089/02- LIMAY), presentada por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 3089/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 9/10 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.180 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, departamento Chical Co, y Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1, departamento Chalileo, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ETCHETO de MASSINI, María Angelina; ETCHETO, Ernesto; LARGUIA de ETCHETO, Selva Argentina; ETCHETO y LARGUIA, Marta Selva; ETCHETO y LARGUIA, Mónica Inés; ETCHETO y LARGUIA, Inés Ana María; GALVEZ, José Ignacio; a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 196/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 06 de Noviembre de 2002, bajo el Número 35, Folio 73/74 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-  
Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504-2505

**REGISTRO NUMERO: TREINTA Y SIETE**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL

TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL AÑO 2002.-

Mendoza, mayo de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo NATY VII. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad de Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de siete mil ochocientas hectáreas (7.800 Has.), ubicadas en el departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: PUNTO A X 5791000 Y 3551500, B X 5791000, Y 3557500, C X 5778000 Y 3557500, D X 5778000 Y 3551500. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas.- Trabajos geofísicos.- Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 - 28 MAY 2002 - ENTRO- Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 28 de mayo de dos mil dos a las 10 horas y 47 minutos. Acompaña croquis.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración denominada NATY VII, correspondiente a minerales de primera y segunda categoría, se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 18, Parcelas 1 y 2 - Lote 23, Parcelas 1 y 2 - Fracción D, Lote 3 - Parcelas 1 y 2, Departamento Lihuel Calel. La superficie requerida es de 7800 ha. No existe superposición y rige para la presente solicitud, las restricciones impuestas por el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis a fs. 17. CATASTRO MINERO, 27 de AGOSTO de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 21 de Noviembre de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 4369/02- NATY VII), presentada por Compañía



Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 4369/02- con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 16 vta/17 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 7.800 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción A, Lote 18, Parcelas 1 y 2 - Lote 23, Parcelas 1 y 2 - Fracción D, Lote 3, Parcelas 1 y 2, del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: GRAHN, Enriqueta Astrid; NORLANDER GRAHN, Karin Mónica; ESTABLECIMIENTO EL RESERO S.A.; LA MADRUGADA S.R.L.; SATHICU, Enrique Antonio; OLIVAR, Rosa; OLIVAR, Enriqueta; OLIVAR, Ramona Alfreda; OLIVAR, María de la Luz Amelia; OLIVAR, Luis; OLIVAR de HUERTA, Rosa Manuela; SANFELIZ BARCENA DE OLIVAR, María del Pilar; ALARCON ACEVEDO de OLIVAR, Graciela del Carmen; OLIVAR ALARCON, Liliana del Pilar; OLIVAR ALARCON, José; OLIVAR ALARCON, Manuel; JUNCO, Agustín, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 201/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 02 de Diciembre de 2002, bajo el Número 37, Folio 77/78 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2505 - 2506

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CINCO, de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/RODRIGUEZ, Dante Ariel s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° C-33280), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 19 de Diciembre de 2002 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad de Sta. Rosa (LP), los siguientes inmuebles: TRES FRACCIONES DE TERRENO URBANO, ubicados en la localidad de Macachín (LP), calle Pampa entre Fratini y La Rioja, designados como parcelas Siete, Ocho y Seis de la Mza. 99; Radio b; Circ. I; Ejido 058, con superficie de 292 m2., 300 m2 y 360 m2, Parcelas 6 y 8 baldíos; Parcela Siete: posee construcción integrada por amplio salón comercial, sala de envasado, despostadero, oficina, baño, cocina y patio cubierto, dos últimos ambientes invaden parcela 6. BASE: \$ 441,51; \$ 305,66 y \$ 373,59 (val. fis. año 2002).- PAGO: 10% como seña y a cta. de precio acto remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c comprador.- Estado de ocupación: Venta libre de ocupantes. Revisar: días 17 y 18 de diciembre cte. año previo aviso al martillero.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 205,69 al 4/11/02 cada parcela; Imp. Municipales: \$ 643,35 Parcela 7; \$ 565,80 Parcela 8 y \$ 285,60 parcela 6.- Red Cloacal: \$ 1.971,47 cada parcela al 6/11/02.- Autorizada aplicación art. 550 CPCC para reducir bases. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días diario La Arena.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio Pellegrini 255 - S. Rosa (LP).- Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2002.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2504-2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Dra. Ana Andrea AUDISIO Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/MARTINEZ José Héctor y otros s/ Apremios" Expediente n° C 24.161, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Oliver n° 597, rematará el día 17 de Diciembre de 2002 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un Inmueble de propiedad 100 % del Sr. José H. MARTINEZ, ubicada en calle Benteveo e/Martineta y Tijereta de la localidad de Toay, Inscripción de Dominio: N° E 1679/86 Mat. II-3.257, Ubicación: Lote 13, Frac. D, Sec. II, Designado como Parcela 1 de la quinta 7, Sup. 1 Ha. 18. As. 44 Cas. Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. IV, Rad n, Mz. 07, Par. 1 Partida: 625.169. BASE: \$ 11.949,19. De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: venta al mejor postor; su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado Judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y Escritura traslativa de dominio por

## AVISOS JUDICIALES

ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. DEUDA POR IMPUESTO: Inmobiliarios: \$ 638,59 al 29/11/02. Este inmueble no posee plano conforme a obra, los gastos y multas corren por cuenta del comprador. comisión 3 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. FREDEZ y tres hijos, en calidad de préstamo. MEJORAS: Vivienda, tres dormitorios, cocina-comedor, depósito y baño. REVISAR: a partir del 12, 13 y 16 de Diciembre de 2002 en horario de 17 a 19 Hs. en compañía del Martillero. Publíquense edicto por Dos veces en Boletín Oficial, Cinco en el Diario "La Arena". Dra. Graciela S. R. CAMPIANI de GORCHS Juez , Dra. Ana A. AUDISIO Secretaria. Prof. Inter. Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO Sarmiento n° 594. Sergio A MARTIN Martillero. Santa Rosa, La Pampa 28 de Noviembre de 2002.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2504 - 2505

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter C. Hotz, comunica en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/CARRASCO, Mario Dante s/Ejecución Fiscal" (Exp. n° 539/2001), en trámite por ante el Juzgado Federal de Sta. Rosa, a/c. del Dr. Pedro Vicente Zabala, Sec. Tributaria y/o Previsional a/c. de la Dra. Daniela S. Anocíbar, el martillero público Amílcar O. Ordoñez, rematará el 18 de Diciembre de 2002 a las 10 Hs., en calle 19, n° 445 de la ciudad de Gral. Pico (LP), Sede Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: Primero: Fracción de terreno baldío, sito en la ciudad de Gral. Pico, designado catastralmente: Ej. 021; Circ. I; Radio c; Mza. 13; Parc. 14.- Sup. 800m<sup>2</sup>.- Partida n° 708.497. Ins. Dominio: n° E. 6594/94.- Mat. I-29344.- BASE: \$ 158,50 (2/3 val. fis.).- SEGUNDO: Fracción de terreno baldío sito en la ciudad de Gral. Pico, designado catastralmente: Ej. 021; Circ. I; Radio c; Mza. 13; Parcela 7.- Sup. 800 m<sup>2</sup>.- Partida n° 708.490.- Ins. Dominio: n° E. 6594/94.- Mat. I-29343.- BASE: \$ 158,50 (2/3 val. fis.).- CONDICIONES: 20% como seña y a cuenta de precio al contado acto del remate; 80% restante dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 173,32 y 132,42 al 5/9/2002 respectivamente; Inmobiliario Adicional \$ 59,21 al 8/8/02; Municipales: Parcela 14, Mza. 13 de \$ 2.081,36 al 26/8/2002, siendo las mismas a/c. de los adquirentes con su actualización hasta la fecha de la subasta.- Posesión y escrituración: una vez aprobada la subasta, por ante el escribano que el comprador designe con gastos a su cargo. Revisar: Días 16 y 17 de diciembre previo aviso al martillero en calle 20 n° 857, Gral. Pico (LP), Tel. Fax: 02302-421395.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, conforme art. 566, 145, 146 y 147 del CCCN y (art. 95 ley 11683 sustituido por la ley 25.239). Prof. Interv. Dr. Walter C. Hotz, abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal Av. España n° 22, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 24 de Noviembre

de 2002.- Walter Carlos Hotz, Abogado, Agente Fiscal.-

B. Of. 2504-2505

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter C. Hotz, comunica que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/ MILANO, Luis María s/Ejecución Fiscal" (Exp. n° 278/2000), en trámite por ante el Juzgado Federal de Sta. Rosa, a/c. del Dr. Pedro Vicente Zabala, Sec. Tributaria y/o Previsional a/c. de la Dra. Daniela S. Anocíbar, el martillero público Amílcar O. Ordoñez, rematará el día 18 de Diciembre de 2002 a las 9,30 Hs., en calle 19 n° 445 de la ciudad de Gral. Pico (LP), Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío, ubicada en la localidad de Bernardo Larroudé, designado catastralmente: Ej. 013, Circ. II; Radio f; Mza. 91; Parc. 20.- Sup. 1042m<sup>2</sup>.- Partida n° 693.412.- Ins. Dominio: n° E. 5315/90 Mat. I-23722. BASE: \$ 350,94 (2/3 val. fiscal).- CONDICIONES: 20% como seña y a cuenta de precio al contado acto del remate; 80% restante dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Estado ocupación: libre de ocupantes. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 267,56 al 9/5/2002, siendo ésta a/c. del comprador con su actualización hasta fecha de subasta.- Posesión y escrituración: una vez aprobada la subasta, por ante el escribano que el comprador designe con gastos a su cargo. Revisar: Días 16 y 17 de diciembre previo aviso al martillero en calle 20 n° 857, Gral. Pico (LP), Tel. Fax: 02302-421395.- Publíquense edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor conforme art. 566, 145, 146 y 147 del CCCN y (Art. 95 ley 11.683 sustituido por la ley 25.239). Prof. Interv. Dr. Walter C. Hotz, abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal Av. España n° 22, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2002.- Walter C. Hotz, Abogado, Agente Fiscal.-

B. Of. 2504-2505

La Dirección de Sumarios de la Provincia de La Pampa, sita en el Centro Cívico - entepiso - en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Subsecretaría de Salud s/instruya sumario administrativo por hechos ocurridos en el Hospital de Ataliva Roca", Expte. N° 2782/01, notifica a la Sra. María Elena ILARREGUI que se le otorga el plazo de 5 días para designar abogado defensor en la presente causa administrativa. Fdo. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Directora de Sumarios. Dr. Carlos Alberto PEREZ FUNES (h), Secretario de Instrucción. Santa Rosa, 5 de Diciembre de 2002.- Dra. María Luz Figueroa Echeveste, Abogada.-

B. Of. 2505

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 4, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela C. MARTIN, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en los autos: "FERAUDE, Aida Angélica s/

SUCESION AB- INTESTATO”, Expte. N° A-40877, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aída Angélica FERAUDE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario “El Diario”. Prof. Interv. Dra. Lis C. MARTIN, H. Yrigoyen 33. Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2002.- Lis Carolina MARTIN, Abogada.-

B. Of. 2505

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: “PACHECO, EDUARDO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 7299/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don EDUARDO JUAN PACHECO a fin de que se presenten en autos: “General Acha, 31 de Octubre de 2002.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario” ... .- FDO. Dr. JORGE OSVALDO CORRAL. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.”.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Noviembre 22 de 2002.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2505 - 2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, en autos caratulados. “GONZALEZ DE SOMOVILLA, Auriana s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A 40143 cita y emplaza por treinta días a todos los que se crean con derechos sobre los bienes del causante. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2002 ... Declárase abierto el proceso sucesorio de Aurina GONZALEZ DE SOMOVILLA ... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.) ...” Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, JUEZ. Prof. Interv. Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO calle Baltasar Beltrán 517.- Dr. Sergio A. ESCUREDO, Abogado.-

B. Of. 2505

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. TRES de ésta ciudad, comunica en autos: “SUCESORES DE AGUERRE, Jorge Alberto c/ CORONEL, Juan Carlos y ots. s/Ejec. y Emb. Preventivo” (Expte. Nro. C-2767/02), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado N° 18, rematará el día 18 de Diciembre de 2002, a las 18 Hs. en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad de Sta. Rosa (LP), el siguiente bien: UN CICLOMOTOR SCOOTER, Modelo 1998, Marca Mondial PT 70 cc., Motor N° 5931, sin patentar.- CONDICIONES DE VENTA: Sin base, contado, mejor postor.- Comisión 10 % más IVA, Sellado 1 % a/c. comprador.- Revisar:

día 17/12/02 de 17 a 19 Hs., en lugar remate, previo aviso al martillero.- Prof. Interv. Dres. José M. AGUERRIDO y Abel A. ARGUELLO, domicilio España 17-1° P.- Of. “E”- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 06 de Diciembre de 2002.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2505

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/MARTIN, Raimundo S/Apremio”, (Expte. N° C-20028/02), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (Colegiado N° 36), substará en venta pública el día 23 de diciembre de 2002, a las 10 horas, en oficinas de Calle 10 N° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo designado como Parcela 7 de la Manzana 78, con una superficie de 1.242 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio “i”, Mza. 78, Parcela 7, Número de Partida 715.683. II) Condiciones para la Venta: BASE: \$ 18.607,29 (monto de la demanda); venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal). III) Comisión de ley a cargo del comprador. Ante la falta de postores se aplicará el Art. 557 del C. Pr... Auto que ordena la medida dice: “General Pico, 14 de noviembre de 2002... IV) Publicar edictos en el Boletín Oficial por una vez y en reemplazo de la publicación en el diario, efectúese propaganda adicional, dejándose constancia que el bien registra deuda por impuestos inmobiliarios por la suma de \$ 670,05 al día 30/10/02, la que estará a cargo del comprador y el bien saldrá a la venta desocupado, tratándose de un terreno baldío. Doctor Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada Municipalidad de General Pico, con domicilio en Avenida San Martín N° 451, de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 6 de diciembre de 2002.- Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha, comunica en autos: “PEREZ Enrique Andrés c/PUELEN CURA S.A. y/o PEREZ, Julio Oscar y/o ITURRIAGA, Rodolfo y/o quién resulte propietario Establecimiento Aguada del Acha s/Demanda Laboral (Expte. N° 441/91)”, Expte. N° 2577/95, que el martillero público Agustín Pablo CARABAJAL (CUIT 20-07350015-0), Colegiado 198, (T. 1 - F. 182), con domicilio constituido en Martínez de Hoz 636 de General Acha, (L.P.), rematará el 23 de diciembre de 2002 a las 18,00 horas, en el Colegio de martilleros, sito en Rivadavia 146, Santa Rosa, el siguiente bien: el 100% de una Fracción de campo compuesta de 8.100 Has., Sec. XXIV, Frac. D, ubicadas 7.900 Has. en el Lote 5 y 200 Has. en el ángulo N.O. del Lote 6 de los inmuebles individualizados con Nomenclatura Catastral: Sección XXIV, Fracción D, Lotes 5 y 6. Parcelas 2 y 1. Partidas: 521.433 y 638.573.

Inscripción de Dominio: N.E. 9692/80, Mat. XXIV-14. MEJORAS: 2 corrales, pozo c/motor 3,5 HP, tanque 4 chapas y bebedero animales t/en Aguada del Acha. Estado Ocupación: La venta se realiza libre de ocupantes y/o cosas. BASE: Pesos Cinco Mil Ochenta y Nueve con Noventa y Tres Centavos (\$ 5.089,93 - Val. Fiscal Año 2002). DEUDAS: Impuesto Inmobiliario: Lote 5: \$ 2.890,84 y Lote 6 \$ 324,11 (hasta C-3/02).- Condiciones de Venta: Los inmuebles se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. NOTA: Los impuestos adeudados serán a cargo del comprador.- Reducción de Base: Ante falta de postores se procederá conforme a lo previsto por el art. 550 del Cód. Proc. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador. Sellado: 1%. Revisar: semana anterior a la fecha del remate, con aviso previo al martillero teléfono N° (02954) 454.306. Informes: Calle Dante Alighieri 1.184. Santa Rosa, La Pampa. "General Acha, 4 de Julio de 2002... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (arts. 547 y 548 del CPCC)... Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Juez". Prof. Interv. Dr. Omar Rodríguez. Domicilio: Martínez de Hoz 636, General Acha.- General Acha, 04 de Diciembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2505-2506

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, comunica en autos "PEREZ, RICARDO RUBEN c/ SUBIAS, MIGUEL ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C 8872/98 que el Martillero Público Fernando G. Peppino, Col. 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico, rematará el día 20 de diciembre de 2002, a las 10 hs., en el domicilio del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, los siguientes bienes: La nuda propiedad del demandado y en las proporciones que a continuación se indican: 1) el 16,66 % de la CHACRA 20 ubicada en Intendente Alvear, Lote 13 y 14, Fracc. B, Secc. I de la Provincia de La Pampa. Superficie 39 has 04 as. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 015, Circ. IV, Chacra 2, Parcela 1. Inscripción de dominio: nuda propiedad 16,66 % a nombre de MIGUEL ANGEL SUBIAS. N.E. 1215/85. mat. I 13632. N° de Partida: 607.479/9. 2) El 14,81 % del Solar Tres de la Manzana 20, ubicado en Intendente Alvear, Lote 13 y 14, Fracc. B, Secc. I de la Provincia de La Pampa. Superficie 700 mts². NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 05, Circ. I, Radio D, Manzana 20, Parcela 3. Inscripción de dominio: nuda propiedad 14,81 % a nombre de MIGUEL ANGEL SUBIAS. N.E. 1215/85. Mat. I 13859. N° de Partida: 574.120/9 y 3) El 6,56 % de la Parcela 29, subdivisión perteneciente al establecimiento "LAS MERCEDES", sito en la mitad norte del Lote 18, Secc. I, Fracc. B de la Provincia de La Pampa. Superficie 368 has 02 as 96

cs. NOMECLATURA CATASTRAL: Sección I, Fracción. B, Lote 18, Parcela 29. Inscripción de dominio: nuda propiedad 6,56 % a nombre de MIGUEL ANGEL SUBIAS. N.E. 1215/85. Mat. I 6063. N° de Partida: 643.681/2. Fijar las siguientes condiciones: BASES: 1) \$ 4.190. 2) \$ 4.706,84. y 3) \$ 15.532,86, venta al mejor postor. Pago del precio: 20 % al condado en el acto de la subasta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. Comisión de Ley 3 % más IVA, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1 % sobre precio de venta a cargo del comprador. Disponer que los bienes saldrán a la venta libre de impuestos, tasas y contribuciones y afectados por usufructo a favor de ADELINA REVELLI o REVELLI y PITTAVINO. Se autoriza la aplicación del art. 550 del C.Pr. (reducción de la Base). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de Noviembre de 2002 ... Teniendo en cuenta lo solicitado, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 99, reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (art. 547 del C. Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo (art. 536 C. Pr.). Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez". Profesionales Intervinientes Dres. Dora Liliana ELIAS, María Gabriela AYECHU y Carlos Horacio TESTA, con domicilio legal en calle 11 N° 1432 de General Pico (L.P.). Secretaría, 05 de diciembre de 2002.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "De la Mata Martín c/Flaherty Fernando Tomas s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", expte. n° 516/89, comunica que el martillero público Raúl Alberto Casadio, Colegiado n° 74, con domicilio legal en Mendoza 685 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 19 de diciembre de 2002, a las 10,00 horas en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia 146 de esta ciudad, el 100% del siguiente bien: inmueble situado en Lote Pastoral n° 25, Fracción D, Sección XXIII, ubicado en la Provincia de La Pampa (leguas d, c y a) con superficie total de 7.500 Has. Nomenclatura Catastral: Sección XXIII, Fracción D, Lote 25, Parcelas 4, 3 y 1. Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 5.220,61 al 6/12/02. Base: \$ 15.687,97. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Antonio Romero en carácter de encargado. Condiciones de venta: Se adjudicará al mejor postor quien deberá abonar el 10% del precio en el acto del remate más la comisión de ley y el saldo del 90%, deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. El auto que ordena el presente, dice: "Santa Rosa, 26 de abril de 1995... publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario La Arena de esta ciudad... Fdo.: Carlos Guillermo Perdigués, Juez. Dra. María de C. García, Secretaria. Profesional Interviniente: Dr.

Martín de la Mata, Pico 330, Santa Rosa.- Raúl Alberto Casadío, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2505

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos “Alpargatas Calzado S.A. s/Concurso Preventivo” se ha dispuesto ampliar el plazo previsto en el art. 34 LCQ hasta el día 11 de febrero de 2003 y prorrogar el plazo para presentar el informe individual del art. 35 LCQ hasta el día 26 de mayo de 2003 y el informe general del art. 39 LCQ hasta el día 4 de septiembre de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el Diario “La Arena” de la Provincia de La Pampa. María Fernanda Mazzoni.- Secretaria. Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.- María Fernanda Mazzoni, Secretaria.-

B. Of. 2505 a 2509

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de ésta ciudad de Santa Rosa, comunica en autos “ORGALES Silvia Victoria, Síndico S/Incidente de Realización de Bienes” Expte. N° E-31565, en autos, “RODRIGUEZ, Eduardo José S/Quiebra” (Expte. N° B-15910), que con el fin de mejorar oferta más alta existente en dichos autos de referida únicamente a la Nuda Propiedad de una fracción de campo de 2511/2 hectáreas, se ordena un llamado público para que el día 18 de Diciembre de 2002 a las 09:00 horas se presenten las ofertas en sobre cerrado en la Secretaría del Tribunal con domicilio en Quintana N° 107, primer piso, los que serán abiertos y leídos en el acto de Apertura a realizarse ese mismo día a las 11:00 horas. El inmueble rural se encuentra en condominio, como parte integrante de un predio de 679 hectáreas ubicado en la Secc. VIII - Frac. B - Lote 7 - Parc. 4, departamento Conhelo. Partida N°: 570.001.- A la fecha, se encuentra Homologado Judicialmente un Convenio de Subdivisión de Condominio adjunto al Expte. E- 34.362 en trámite ante el mismo Juzgado.- Base a mejorar: \$ 57.000,00. Condiciones: Contado pagadero con la firma de Boleto Cpra.-Vta. Mejoras: Alambrado perimetral, dividido en 4 potreros, con un tanque australiano sin agua y sin perforación, predio limpio de 226 ½ has. aproximadamente con más de 25 has. de monte. Estado de Ocupación: ocupado por el usufructuario vitalicio.- Comisión: 3% y Sellado de Boleto: 1% ambos a cargo del comprador. Los gastos de transferencia y subdivisión de Condominio son a cargo del comprador.- Nota: No se permite la compra en Comisión, informes en los estrados del Juzgado.- Secretaría, 3 de Diciembre de 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2505

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados:

“MUNICIPALIDAD DE CALEUFU c/HEIBER David y Otros s/Apremio” Expte. n° C 19907/02 cita y emplaza por el plazo de cinco días a don David HEIBER y a don Isaac HEIBER- propietarios del Solar L de la Manzana 42 de Caleufú, para que se presenten a estar a derecho. El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: “//neral Pico 12 de Noviembre de 2002... Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando a David HEIBER e Isaac HEIBER para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio.-.... Dr. José Francisco Rodríguez- Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 n° 816 de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Noviembre 26 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2505 - 2506

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados “HASRUN de AUAD Ida sobre SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. A 20523/2002), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ida HASRUN de AUAD, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 18 de noviembre de 2002.- ...ábrese el proceso sucesorio de Ida HASRUN de AUAD.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”... Dr. Oscar Melloni (Juez)”. Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 n° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de noviembre de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2505

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: “QUIROS, Oscar Manuel s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° A 41052), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Don Oscar Manuel Quirós.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena”(Fdo.) Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez y Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis Langlois, Pico N° 514 Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 04 de diciembre de 2002.- Dr. Pablo Luis Langlois, Abogado.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Wallemacq, en autos caratulados: “WALLEMACQ,

Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° A 40588), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario del medio.- Prof. Interv.: Dra. Ana María Mendiara, Bartolomé Mitre N° 350 Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 3 de Diciembre de 2002.- Dra. Ana María Mendiara, Abogada.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y Min. N° 5 de Santa Rosa, L.P., Secretaría Unica, Circ. Judicial I, en autos “ GUINTER, Jorge Antonio y Otro c/PALL y REINHARDT, Santiago Enrique s/Poseción veinteañal”, Expte. N° E-40584/02, mediante a edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario “ El Diario” citando al demandado de autos para que en el plazo de diez días a partir de la ultima publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al defensor de Ausentes para que lo represente, conforme a la resolución judicial: “Santa Rosa, 23 de Octubre de 2002.... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “ El Diario” ..... Prof. Interv. Dra. María Elena Vara. Lisandro de la Torre N° 624 Santa Rosa. Secretaría, 15 de Noviembre de 2002. Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: ALVAREZ, José María s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A- 20533/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José María Alvarez, conforme la siguiente resolución judicial: “General Pico, 15 de Noviembre de 2002-...Abrese el proceso sucesorio de José María Alvarez (Libreta de Familia de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Alberto Viñuela con Estudio en calle 20 N° 408 de General Pico. Secretaría, Noviembre 29 de 2002. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2505

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CASTRO, Hermelinda, M.I. n° 9.877.604, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda n° 81, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -XLIV- de la localidad de REALICO- LA PAMPA, bajo

apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2505 a 2507

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), en los autos caratulados: “VLEK, Mario Oscar s/Quiebra” (Expte. N° B 32719, hace saber que con fecha 22 de Julio de 2002 se ha decretado la quiebra de Mario Oscar Vlek con domicilio real en calle Enriqueta Schmidt 265 de la ciudad de Santa Rosa. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo la pena y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Se ha ordenado la realización de los bienes del fallido. Ha sido designado en la continuación de Sindicatura el C.P.N. Raúl Alberto Wenner, con domicilio constituido en calle Moreno N° 164 de la ciudad de Santa Rosa. Asimismo se informa que se ha ordenado por Secretaría a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial mediante el cual se hará conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 pte. Final (art. 89 LCQ). Secretaría, 02 de Diciembre de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, comercial Laboral y Minería N° SEIS, Secretaría Unica, con asiento en ésta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos caratulados: BANCO DE LA PAMPA c/ LOS VEINTICINCO S.A. s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO”, (Expte. N° C-29126), que el Martillero Público, Aldo Edgar Ganuza, (Col. N° 96), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 712 de Santa Rosa, La Pampa - Tel/Fax: (02954) - 422770, Rematará el día jueves 19 de Diciembre de 2001 a las 10:00 Hs. en calle Rivadavia N° 146 (Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio), de ésta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el 100 % del dominio de los bienes titularidad de Los Veinticinco S.A., en el estado en que se encuentran, a saber: 1) dominio SNA 144, marca rutera, modelo 1.976 tipo acoplado, fábrica Metalúrgica Salto N° - y marca motor no posee, N° de chasis 209, serie 22, marca chasis rutera; 2) dominio BWC 744, marca Chevrolet, modelo Silverado DLX T. Diesel M, Tipo Pick - Up, Fábrica General Motor Argentina S.A., modelo año 1.998, N° motor 607010365, marca motor MWM, N° chasis 8AG244RZWWA151789, marca chasis EASA.- Deudas: 1) D.G.R. \$ 205,04 al 03 de Octubre de 2002, y 2) D.G.R.: \$ 4.872,90 al 03 de Octubre de 2002.- CONDICIONES: Sin base al contado y al mejor postor en el acto de la subasta.- COMISION: 10% más I.V.A. a cargo del comprador.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- Todas las deudas por Tasas, impuestos, contribuciones adeudados así como también todos los gastos de transferencia serán a cargo del comprador.- VISITAS: El horario durante el cual podrán ser revisados los bienes por los interesados, de 18:30 hs a

20:00 hs. semana previa a la subasta previo aviso al martillero.- Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 535 del C. Pr. C.- Prof. Interv. "Asesoría Letrada del Banco de La Pampa" con domicilio en calle Pellegrini N° 255 de Santa Rosa (L. P.).- Santa Rosa, La Pampa, 4 de Diciembre de 2002.- Aldo Edgar Ganuza, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2505

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO, de Sta. Rosa, en autos: "IPAV c/PEREYRA, Carlos Anibal s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-39.487; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) subastará el día Miércoles 18 de Diciembre del cte. año, a la hora 10, en calle Villegas N° 584, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una vivienda ubicada en la localidad de Catrilló (Casa N° 16, Plan FONAVI IV calle s/n- e/Italia y España). Superficie: 150 m<sup>2</sup>. (10x17.5) Nomenclatura Catastral: Ejido 039, Circ. I, radio I, manz. 63 B, parcela 7. Partida: 684.539. Dominio: N.E. 3241/96, Mat. II-31.107. Deudas: Municipales: \$ 1.202,98, Inmobiliario: \$ 331,65. Nota: a) La deuda por ambos conceptos estarán a/c del comprador. b) La vivienda está ocupada por el Sr. Cristian Lucas M. Acosta (y su grupo familiar) como inquilino con contrato verbal.- BASE: \$ 11.075,80. Para el caso de no existir oferentes por la base fijada, se procederá de acuerdo al art. 557 del CPCC.- CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor. 20% contado acto del remate como seña y a cuenta de precio, el saldo (80%) en 100 cuotas mensuales, consecutivas y con un interés del 1,5% anual sobre saldos y garantía hipotecaria a favor del IPAV.- Comisión: 3%. Sellado Boleto: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 16 y 17 de diciembre consultando -previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax. 02954 - 432974 de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, apoderado de la actora con domicilio en calle Argentino Valle N° 665.- Sta. Rosa, 28 de Noviembre de 2002.- Luis M. Conti, Martillero, Corredor de Com.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "CEFERINO ESTEVERENA Y HAYDEE MENSI sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-20.341/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Ceferino Esteverena y Doña Haydee Mensi, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 25 de Octubre de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de Ceferino Esteverena y Haydee Mensi (acta de defunción de fs. 4 y 5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675

inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elías, con domicilio legal en Calle 11 N° 1432, de la ciudad de General Pico.- Secretaría, Noviembre catorce de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. Lab. y Min. N° UNO, de Sta. Rosa, en autos: "TORRES, Guillermo Alejandro c/NEGROTTO, Oscar Alberto s /Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", Expte. N° C- 35.064; HACE SABER que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día viernes 20 de Diciembre del cte. año, a la hora 11:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, la siguiente propiedad. El 50 % de la nuda propiedad en el inmueble (c/mejoras) ubicado en Sta. Rosa: Ejido 047, Circ. I, radio o, manzana 47, parcela 43 (s/calle Juncal N° 102) Partida: 723.865. Superficie: 749,95 m<sup>2</sup>. Dominio: N.E. 1963/97, Mat. II 36017. Estado de Ocupación: Ocupada por el Sr. Oscar A. Negrotto (p) y su esposa.- Deudas: Por tasas municipales: \$ 35.32 (al 6/11/02); Por inmobiliario: \$ 19.27 (al 6/11/02).-BASE: \$ 17.179 (v.f/02) CONDICIONES DE VENTA: 10 % al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobada judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Nota: La deuda que por tasas, contribuciones e impuestos registre el inmueble, a la fecha de la subasta, son a cargo del vendedor. Asimismo, los gastos de titularización, confección de planos -conforme a obra de ser necesario- y cualquier monto que se adeuda ó devengue por este concepto. Comisión: 3%. Sellado: 1%. Ambos a cargo del comprador. Exhibición e informes: Días 16 y 17 de diciembre con aviso previo al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 (TE 432794) de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dres. Federico LOPEZ LAVOINE y Roberto M. PEDEHONTAA, con domicilio en calle E. Mitre N° 320, por el actor y Dr. Héctor R. ALMIRALL, con domicilio en Victoria N° 161, por el demandado. Identificación del Ejecutado (RG 745/99 AFIP): DNI N° 11.405.885.- SANTA ROSA, 10 de Diciembre de 2002.- Luis M. CONTI, Martillero, Corredor de Com.

B. Of. 2505

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, con sede en la ciudad de Santa Rosa en calle Sarmiento 125, en los autos caratulados: "Carlos C. GADEA e Hijos S.A. c/TEI S.R.L. S/ Solicita Quiebra" Expte. N° 37665, comunica que con fecha 28 de Noviembre de 2002, se DECRETO LA QUIEBRA DE TEI S.R.L., con domicilio legal en calle Joaquín B. Gonzalez N° 382 de ésta ciudad, habiendo sido designado sindico el C.P.N. Don Guillermo A. TORRES, con domicilio en calle Emilio Mitre N° 320 de ésta ciudad ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones verificación de los créditos (Art. 88 L.C.) hasta el día 25 de febrero de 2003, en el

horario de 9:00 hrs. a 12:00 hrs. y de 16:00 hrs. a 19:00 hrs. Intímase a la fallida y a todos los que tengan bienes y documentos de la misma la entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquella, so pena de considerarlos ineficaces, intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del juzgado y dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de Comercio y demás documentos, asimismo se la intima para que dentro de las cuarenta y ocho horas ratifique o constituya nuevo domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado.- Secretaría, Diciembre 6 de 2002. Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria. CERTIFICO, que el Edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la L.C.). Secretaría, 6 Diciembre de 2002.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "VRAKEN, Erico Egidio Eduardo c/ORLANDI, Gustavo Ricardo s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 17111/02, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 19 de Diciembre de 2002, a las 11,00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 N° 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien embargado: Un automotor marca CHEVROLET, Modelo C-10, Tipo: Pick Up, Nro. Motor PA 4520836, Marca Motor: PERKINS, Nro. Chasis F061334, Marca Chasis: CHEVROLET.- Condiciones para la subasta: Sin Base, venta al contado y al mejor postor.- Se deja constancia que con respecto a la deuda por impuesto a los vehículos se encuentra exento conforme lo establece la Ley 1911.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de Noviembre de 2002.... III- Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario local La Reforma y/o La Arena a elección de actor (art. 533).- Firmado Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Fernando Savid Buteler, Domicilio en calle 7 N° 1204.- General Pico, Secretaría, 9 de Diciembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. SEIS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ALONSO PEREZ DRIDEN Y OTRO s/Apremio", Expte. N° C 21067/98, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle Bernasconi N° 1775 de Santa Rosa, Tel. 02302-15601190, rematará el día 27 de Diciembre de 2002, a las 11,00 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle Rivadavia N°

146 de Santa Rosa, La Pampa, el siguiente bien: el 100% de un inmueble de propiedad del accionado, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio g, Mza. 1, Parcela 14, Partida N°: 548.204.- Superficie: 375 mts2. Ubicado sobre calle Aconcagua y Giachino.- Condiciones para la subasta: El inmueble saldrá a la venta con la base o el monto de la deuda impositiva (\$ 7.918,42), se adjudicará al mejor postor y su pago en las siguientes condiciones: el 20% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate...- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //Santa Rosa, 3 de Junio de 2002.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Arena de ésta ciudad.- El bien saldrá a la venta con deuda por impuesto inmobiliario (\$ 418,12 al 29/4/02) las que estarán a cargo del comprador.- Firmado Dra. María Gloria Albores, Juez de primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. María Elena Caviglia, Dom. Avda. San Martín N° 50, de Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2002.- Carlos A. Luchino, Martillero.-

B. Of. 2505 - 2506

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES con asiento en Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "CARABAJAL GOMEZ, Rosa Edelira y Angel Alfredo GONZALEZ s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. A-27309), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rosa Edelira Carabajal Gómez y Angel Alfredo González, para que lo acrediten en dicho término, según resoluciones de fecha 22/11/99 y 11/11/02. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dr. Román Oscar Fiorucci, Oliver 588, Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 06 de Diciembre de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/ALONSO Juan Velfrid y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-17990/01 cita y emplaza a los herederos de Juan Velfrid ALONSO e Ilda Celesia ALISANDRONI para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- "//neral Pico, noviembre 5 de 2002.- Atento lo informado por Receptoría de Exptes. publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) art. 137 y 138 C. Pr., citando a los herederos de los Sres. Juan Velfrid Alonso e Ilda Celesia Alisandroni para que en el plazo



de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa Suc. General Pico.- Secretaría, 20 de Noviembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/TARDITTI, Jorge y Otro s/Apremio”, Expte. N° C-17.689/01; que el martillero don Adolfo Pérez Tellería, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día sábado 14 de diciembre de 2002 a las 11 horas, en la Delegación del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico, el siguiente bien inmueble: Un (1) terreno urbano baldío de propiedad del señor Jorge Tarditti y de la señora Juana Lirio de Tarditti, designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, radio “g”, Manzana 72-B, Parcela 5, con una superficie de 255 m2.- Condiciones de la Subasta: base: \$ 16.350,71 (Pesos dieciseis mil trescientos cincuenta con 71/100).- Venta al contado y al mejor postor.- Comisión: 3% a cargo del comprador mas IVA y más el 1% de sellado provincial.- El bien saldrá a la venta “ad-corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamnete el inmueble, serán soportados por el comprador.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, Abogado de la Municipalidad de General Pico.- El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 31 de Octubre de 2002.- VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I ... II ... III ... IV): Ordenar la publicación de edictos en el Boletín oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” a elección del actor (una publicación).- Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Secretaría, General Pico, Diciembre 09 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Manuela Moreno y Don Carlos Eduardo Jorge Horacio Negrotto, para que se presenten en los autos: “MORENO, Manuel y otros s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A- 20595.- la resolución que ordena el libramiento del presente dice: “General Pico, 27 de Noviembre de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de Manuela Moreno y Carlos Eduardo Jorge Horacio Negrotto(acta de defunción de fs. 5 y 6).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor

(art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- .. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dres. Oscar A. Buteler, Gustavo J. Coello y María Celestina Lang, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, Diciembre 03 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juzg. de Ia. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa, Scría. Unica, en autos: “REYNOSO, Pío s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° A-33894).- Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pío Reynoso para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y una en el diario local que más convenga a los intereses del sucesorio.- Prof. Interv.: Sergio J. Díaz, abogado, con domicilio en Avda. Edison 1077, Santa Rosa.- Secretaría, 10 de Abril de 2001.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma Alicia García, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: “RODRIGUEZ, Juan José y Otro s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-41068), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los dejados por los causantes de la presente sucesión, don Juan José Rodríguez y doña Margarita Capello para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena” Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Avda. Roca N° 205 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2002.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: “GOMEZ, Julio Fernando y Otro s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-41067), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, don Julio Fernando Gómez y doña Anita Jacob para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Reforma” Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Avda. Roca N° 205 de ésta ciudad de Santa

Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2002.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en calle Sarmiento N° 125 de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña María Isabel Gómez, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 C.P.C.C.) en autos caratulados: "GOMEZ, María Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 40594.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Profesional Interviniente: Dr. Jorge O. Cañón, Titular de la Defensoría General Civil N° UNO.- Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2002.- Dr. Jorge O. Cañón, Defensor General.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "FREY, Ana María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-7245/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Ana María Frey, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 11 de Noviembre de 2002 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 27 de Noviembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° UNO de ésta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA contra RIPERTO ANTONIO JOSE Y OTROS sobre Apremio y Medida Cautelar", Expte. N° C-36.853, que el martillero público Agustín Pablo CARABAJAL, Col. 198, T° I, F° 182, con domicilio constituido en calle Dante Alighieri N° 1.184, Santa Rosa, rematará el 17 de Diciembre de 2002, a las 18 horas en el Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el siguiente bien: el 100% del inmueble urbano baldío ubicado s/calle Toscano entre J. Verne y F. Chopin. S. Rosa, designado catastralmente como Ej. 047, Circ. II, radio I, Mz. 47, Parc. 40. Partida: 662.858 de propiedad de los demandados, señores José Antonio RIPERTO y Antonio José RIPERTO, en un 50% cada uno de ellos. Superficie: 425 m2. Mejoras: Terreno baldío circundado por un alambrado, sin mejoras en su superficie. Inscripción Dominio: T° 794, F°s. 171/2. Mat. II-2768. T° 805. F° 155. BASE: \$ 7.329,55 (Monto demanda más costas). PAGO: 20% como seña en acto remate, saldo dentro de cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente

escritura traslativa de dominio. Comisión: 3% más IVA. Sellado: 1%. Revisar: Dos días anteriores a la fecha del remate con aviso al martillero. Estado Ocupación: Libre. Deuda: Saldo deuda impositiva \$ 7.709,65 al 17/10/02 (fs. 51/2). NOTA: Serán a cargo del comprador las deudas inmobiliarias que ascienden a \$ 462,44 (Hasta C-3/02). Informes: Dante Alighieri N° 1.184. Santa Rosa, La Pampa, Tel. (02954) 454.306. Publicaciones una vez en B. Oficial y dos días en "La Arena".- Prof. Interv. Asesoría Letrada Municipal. Domicilio: Avda. San Martín N° 50, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2002.- Agustín P. Carabajal, Martillero Público.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/BRACONI Ricardo Domingo s/Apremio" Expte. N° C-19751/02: Que el martillero público María Rosa MORAN, Col. 373, con domicilio en Calle 23 N° 453, rematará el día 27 de diciembre de 2002, a las 11:00 horas en la delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico el siguiente inmueble: Un terreno urbano, propiedad de Braconi Ricardo Domingo, ubicado en el lote 12, fracción c, sección 7 de General Pico. Nomenclatura Catastral: Ej. 021 - Circ. I - Radio i - Mz. 61-B - Parc. 14 /Av. San Martín esq. 33 bis), con una sup. de 253 mts2.- Condiciones de la subasta: BASE: \$ 8.992,65 (monto reclamado). Venta al contado y al mejor postor: Comisión 3% más 1% de sellado de ley, en el acto de remate a cargo del comprador. En caso de remate fracasado será de aplicación lo normado en el Art. 557 C. Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- Este inmueble registra deuda municipal de \$ 9.596,61 e Inmobiliaria de \$ 353,75. Prof. Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias - Dom. Municipalidad Av. San Martín 451. El auto que ordena la medida dice: Ordenar publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial (Art. 547 C. Pr.) y otra en diario La Reforma y/o La Arena.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Secretaría. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría "Unica", en autos: "GUTIERREZ, Julia s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 38.759/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Julia GUTIERREZ. Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, José Mármol N° 1235, Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario".- Santa Rosa, 06 de Diciembre de 2002.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2505

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "BECERRA, MIGUEL ANGEL c/ESPIL, HECTOR FABIO S/EJECUCION DE SENTENCIA", (Expte. N° I-14.967/00), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (Colegiado n° 36), subastará en venta pública el día 20 de diciembre de 2002, a las 10 hs., en calle 10 n° 1384 de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, los siguientes bienes: Un Televisor color marca "NOBLEX", con control remoto de 29", en funcionamiento; Un Equipo de Música compuesto por casetera marca "PIONEER" stereo cassette Tape Deck CT-F500, doble sistem; Un Amplificador SA-508, en funcionamiento y Dos bafles marca "PIONEER"; 39 Sillas plásticas, de cuatro patas marca "Colombraro", en buen estado; Tres botellas de vino tinto "Etchart", de 375 ml.; Cuatro botellas de vino tinto "Etchart", de 750 ml.; Tres botellas de vino tinto "VASCO VIEJO", de 750 ml.; Tres botellas de vino tinto "GOYENECHEA", de 700 ml.; Cuatro botellas de vino tinto "SANTA ISABEL", de 750 ml.; Tres botellas de vino tinto "ABERDEEN ANGUS", de 750 ml.; Cuatro botellas de vino tinto "PEQUEÑA VASIJA" de 750 ml; Dos botellas de vino tinto "VASCO VIEJO" de 375 ml; Tres botellas de vino tinto "CUVEE" de 700 ml; Tres botellas de vino tinto "TORO VIEJO", de 700 ml.; Una mesita c/4 ruedas de caño y dos estantes de fórmica; Un Freezer marca "FRARE" de una puerta superior; Una botella de champagne "MONITOR", de 750 cm3; Dos botellas de champagne "FEDERICO DE ALVEAR" de 750 ml.; 1 lt.; Cuatro botellas de vino tinto "NAVARRO CORREAS" de 750 cm3; Cuatro botellas de vino blanco "MICHEL TORINO" de 750 cm3; Tres botellas de vino blanco "SANTA ANA" de 700 cm3; Diez botellas de vino tinto "SANTA ANA" DE 700 cm3.; Seis botellas de vino tinto "MICHEL TORINO" de 700 cm3; Seis botellas de vino blanco "MICHEL TORINO" de 700 cm3; Seis botellas de vino blanco "ETCHART PRIVADO" de 750 cm3; Seis botellas de vino tinto "TORO VIEJO" de 750 cm3; Seis Sprite de 1.5 lts.; Seis botellas "SANTA ANA" blanco por 350 cm3; Cuatro botellas de "VALMONT" tinto por 375 cm3 Dos botellas "CASTEL CHANDON" blanco de 375 cm3; Tres botellas de "VALMONT" tinto por 750 cm3; Dos botellas de vino "BIANCHI CHABLIS" por 700 cm3; Tres botellas de vino "BIANCHI" tinto por 700 cm3; Tres botellas de vino "DON VALENTIN" tinto de 750 cm3; Cinco botellas de "COMTE DE BELTOU" por 750 cm3.; Tres botellas de vino "RINCON FAMOSO" tinto por 750 cm3.; Cuatro botellas "CARCASONE" por 700 cm3.; Cuatro botellas "ABERDEEN ANGUS" tinto por 750 cm3.; Siete botellas "SANTA ISABEL" tinto por 700 cm3.; Seis botellas "GOYENECHEA" tinto por 700 cm3; Tres botellas "PEQUEÑA VASIJA" tinto por 750 cm3; Tres botellas "SAN FELIPE" blanco por 750 cm3.; Tres botellas "SUTER" blanco por 750 cm3.; Tres botellas "RINCON FAMOSO" blanco por 750 cm3; Cuatro botellas "COLON" blanco por 700 cm3.; Cinco botellas "ABERDEEN ANGUS" blanco por 750 cm3.; Cuatro botellas "SANTA

ISABEL" blanco por 700 cm3; Tres botellas "PEQUEÑA VASIJA" blanco por 750 cm3.; Cuatro botellas "GOYENECHEA" blanco por 750 cm3.; Cuatro botellas "COLON" rosado por 700 cm3; Tres botellas "RODAS" tinto por 750 cm3; Cuatro botellas "SAN FELIPE" por 750 cm3; Cuatro botellas "FEDERICO DE ALVEAR" tinto por 750 cm3; Cuatro botellas "CASTELL" blanco por 750 cm3; Tres botellas "FEDERICO DE ALVEAR" tinto por 750 cm3; Veinte botellas de COCA-COLA por 1 lts.; Ocho botellas de vino blanco marcas varias; Cuatro botellas "SAN FELIPE" tinto de 750 cm3.; Tres botellas de vino "VALMONT" tinto por 750 cm3; Dos botellas de vino "CONTE DE BEUTOUR" tinto por 750 cm3; Tres botellas "COLON" tinto por 750 cm3; Tres botellas "CARCASONE" tinto por 750 cm3; Una botella se champagne "BARON B"; Siete botellas de champagne de marcas varias; Veintisiete botellas de gaseosa de 1 lt.; Tres botellas de agua tónica de 1.5 lts.; Ciento dieciséis tenedores; Ciento dieciséis cuchillos de mesa, y una caja registradora metálica. II) Condiciones para la Venta: SIN BASE; Venta al Contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador más IVA para el martillero ... Auto ordena la medida dice: General Pico, 28 de Septiembre de 2000 , III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial, sustituyéndose la del Diario La Reforma por propaganda adicional (art. 547 C. Pr.) ... Juez de 1° Instancia.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Profesionales Intervinientes Dra. Edita VIÑUELA y Dr. Horacio PEÑA, ambos con domicilio en calle 5 n° 973 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 06 de Diciembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con sede en calle Pellegrini N° 456 de ésta ciudad, en autos: "URQUIZA, Cirilo Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 40894), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Cirilo Antonio Urquiza. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto Yorio Mendía. Don Bosco 344, Santa Rosa.- Secretaría, 04 de diciembre de 2.002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2505

Juz. de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° 1, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/ROSATTI Francisco Reynaldo y otro s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", Expte. C 37117, que el Martillero Público Horacio Oscar Suarez, Colegiado N° 16, con escritorio en Avenida J.A. Roca N° 16 de Santa Rosa, Rematará el jueves 19 de Diciembre de 2002, a las 17 horas, en Cochera de calle Alem n° 149 de Santa Rosa: Una Furgoneta marca Fiat Fiorino 1.7 Diesel, Modelo 1999, motor Fiat n° 146B20005075660, chasis Fiat n°

9BD255216X8648428, Dominio CWP 613, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Registra deuda Imp. a los Vehículos al 30/9/02, cuota 5/02, por \$ 1.129,24, importe que resulta a cargo del comprador, al igual que los gastos de transferencia.- VENTA SIN BASE Y AL CONTADO.- COMISION: 10% a cargo del comprador. REVISAR: Desde el sábado 14/12, en el lugar del remate. Prof. Interv.: Dres. José L. Moslares y Laura Cagliolo, Villegas 77, Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2002.- Horacio Oscar Suarez, Martillero Público.-

B. Of. 2505

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (LP), hace saber en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/ROSTON, Brahin y OTRO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C 6552/01, que el Martillero Público Horacio Oscar Suarez, Colegiado N° 16, CUIT. N° 20-07358999-2 (R. no Ins.), con domicilio en Victoriano Rodríguez n° 830 de la ciudad de General Acha, REMATARA, el miércoles 18 de diciembre de 2002, a las 10 hs., en el Comedor del Centro Rincón Vasco, Dorrego N° 351 de General Acha, Fracción de terreno edificada ubicada en General Acha, designada como Parcela 1, de la Manzana 35, con sup. de 175,50 m<sup>2</sup>, sita en Balcarce n° 1257, compuesta de salón comercial, cocina-comedor, baño, 2 habitaciones, lavadero, entrada vehículo, con todos los servicios. Nom. Catastral: Ejido 097, Circ. I, radio c, manzana 35C, Parcela 2, N° de Partida: 694.439. VENTA DECRETADA LIBRE DE OCUPANTES y/o COSAS.- BASE: \$ 9.727,37 (Val. Fiscal 2002). De no existir oferta se procederá conforme al art. 557 del CPCC: Pasada ½ hora se reducirá la base en un 25%; y luego de otra media hora, se reducirá en un 50%. Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP, Deudores: ROSTON, Brahin, L.E. N° 7.339.324 y Margarita Nélica SCHAFFER, L.C. N° 5.241.699. Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 7/11/02 \$ 243,23 (cuota 4/02); Serv. Municipales al 31/10/02: \$ 1.442,25, debiendo además el adquirente presentar plano conforme a obra; Obra Red Cloacal al 31/10/02, \$ 409,89; CO.SE.GA., al 1/11/02 \$ 1.127,19, todas a cargo del adquirente al día de la subasta.- CONDICIONES: 10% del precio en el acto de remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1% , ambos a/c del comprador.- REVISAR: En la semana previa al remate, en horario de 16 a 18 hs., con aviso al martillero. Prof. Interv.: Dres. José Luis Moslares y Laura Cagliolo, San Martín N° 574, General Acha. "General Acha, 17 de diciembre de 2001... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"... Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia".- General Acha, 06 de diciembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2505

Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

C/L.Y.L.A. PRODUCTORES S.A. S/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", Expte. C 38964, que el Martillero Público Horacio Oscar Suarez, Colegiado n° 16, con escritorio en la Avda. J.A. Roca 16 de Santa Rosa, REMATARA el jueves 19 de Diciembre de 2002, a las 10,30 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia n° 146 de esta ciudad; FRACCION DE CAMPO, ubicada sobre Ruta Provincial 14, pavimentada, a 3.000 mts. aproximadamente al Oeste de la Ruta Nacional 35, con superficie de 347 Has. 42 As. 39 Cs. 50 dm. 2, ubicada en la mitad Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección II. Segregada la Parcela 62, con superficie de 14 Has. 90 As. 45 Cs. para emplazamiento de Obra Pública. Nom. Cat.: Sec. II, Fracción D, Lote 22, Parcela 63. N° de Partida: 559.757. MEJORAS: Campo apto agricultura y ganadería, con alambrados perimetrales, dividido en 6 potreros, con casa principal, dos viviendas para personal, galpón, tinglado, corrales e instalaciones de tambo, c/tanque, bebederos, manga, etc. Ocupado por la demandada. BASE: \$ 121.198,24 (Val. Fiscal 2002).- CONDICIONES: 10% del precio como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- VENTA DECRETADA LIBRE DE OCUPANTES. De no existir oferta, se procederá conforme al art. 557 del CPCC: Pasada media hora se reducirá la base en un 25%; y luego de otra media hora se reducirá en un 50%. El adquirente deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, siendo a su cargo todos los gastos de escrituración y deuda por Impuesto Inmobiliario, el cual asciende al 31/10/02 a la suma de \$ 353,22, cuotas 3 y 4/02.- COMISION: 3% y SELLADO DEL BOLETO, 1%, ambos a cargo comprador.- REVISAR: A partir del 16/12, con aviso al martillero en horario de comercio. Prof. Interv.: Dres. José Luis Moslares y Laura Cagliolo, Villegas 77, Santa Rosa. Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2002.- Dra. María del C. García, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juzg. de 1era. Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° CUATRO c/asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "ENEMARK GERMAN KAY contra MARTINEZ YOLANDA MIRTA sobre COBRO EJECUTIVO", Expte. n° C-38.722, COMUNICA que el día lunes 16 de diciembre del año en curso, a la hora 9,30 en el Juzgado de Paz de Victorica, sito en calle 17 n° 895, el Martillero Público Agustín Pablo Carabajal, Colegiado 198 (T° I, F° 182) subastará en público remate, en el estado que exhiben, los siguientes bienes muebles: 1) una mesa enchapada en cedro con 6 sillas tapizadas. 2) un modular enchapado en cedro con cuatro cajones y tres puertas. 3) una mesa de álamo de aproximadamente 5 mts. de largo con ocho sillas de caldén. 4) un lavarropas automático marca Longvie F-9550. 5) una heladera familiar marca Patrick modelo 2014-2, serie n° 1290. 6) un T.V. color marca Daewoo de 21 pulgadas, y 7) un freezer modelo S400, marca Gaffa. CONDICIONES: Contado, sin base y al mejor postor. REVISAR: La semana anterior a la fecha de

remate con aviso previo al martillero.- COMISION: 10% Sellado: 1%. Ambos a/c. adquirentes. Profesional Interviniente: Dr. Germán Kay Enemark (parte actora) con domicilio en Pico 74 de Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 5 de diciembre de 2002.- Publicaciones: Boletín Oficial, una publicación. Diario: "La Arena": dos publicaciones.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2505

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° 1 de General Acha, en autos "OBIETA, RAMON S/SUCESION AB. INTESTATO" (Expte. N° 7359/02), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don RAMON OBIETA, según resolución de fecha 27 de Noviembre de 2002. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC. ). Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez.- Prof. Interv.: Víctor A: RIVARA, Domicilio: V. Rodriguez 837; General Acha (L.P.). General Acha, Noviembre 29 de 2002. Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.

B.Of. 2505

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Diciembre de 2002.-

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Distinguido Asociado:

La Junta Directiva, convoca a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Viernes 20 de Diciembre del corriente año, a las 20:00 hs., de conformidad con la prórroga otorgada por el órgano contralor. La Asamblea se celebrará en la Sede Orgánica de la Institución, sito en la Planta Baja del Palacio de Justicia - Pellegrini 187 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2°.- Designación de dos socios para actuar en carácter de Junta Escrutadora.-
- 3°.- Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/07/2001 y el 30/06/2002.-
- 4°.- Elección para el bienio 2002-2004, por finalización de mandato de: un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, un Vocal titular, dos vocales suplentes y un Revisor de Cuentas.-
- 5°.- Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.-

Art. 22 Estatuto Social: "... Las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los socios empadronados hasta con treinta días de anticipación, pero transcurrida media hora de la convocatoria, podrán constituir quórum con los asistentes. Los socios podrán participar de las Asambleas haciéndose representar por otros socios y mediante el otorgamiento de carta poder, limitada a una sola persona".-

La Comisión

B. Of. 2505

### **CYBER NET S.R.L.**

La sociedad denominada CYBER NET S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de agosto de 1999, al Tomo IV/99, Folio 96/97, Libro Sociedades, Reunión de Socios de fecha 10 de septiembre de 2002 se aprobó: 1) La cesión de ochocientos cincuenta y cinco cuotas sociales que tenía Arturo Fabián Tamargo, a favor de Gustavo Adrián Tamargo DNI 17290238, argentino, soltero, nacido el 8/11/65, comerciante, domiciliado en González N° 663 de Santa Rosa, La Pampa; 2) La renuncia en carácter de gerente del Sr. Arturo Fabián Tamargo y la designación en tal carácter de Gustavo Adrián Tamargo por el plazo de cinco años.- Gustavo Adrián Tamargo, Gerente.-

B. Of. 2505

### **A.F.E.I.**

General Pico, Diciembre de 2002.-

#### **CONVOCATORIA**

La Asociación para el Fomento de la Educación Integral (A.F.E.I.), convoca a sus asociados para el 30 de diciembre a las 10 hs. en la sede de la Asociación de calle n° 18 n° 262 (n) de esta ciudad a los efectos de la realización de la Asamblea General Ordinaria para tratar los temas que a continuación se determinan de acuerdo al siguiente orden del día: I. Lecturas de las actas anteriores para su aprobación.- II. Análisis de la memoria, balance general, inventario, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, a sus efectos.- III. Elección de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.- Dra. Ruth T. SAVID DE KONCURAR. PRESIDENTA. SRA. ALICIA GONZALES DE AROCENA. SECRETARIA.-

B. Of. 2505

### **CLINICA CASTEX S.A.**

Edo. Castex, Diciembre de 2002.-

#### **CONVOCATORIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2002 a las 21 hs. en la sede social cita en calle 25 de mayo 930 de Eduardo Castex, La Pampa para tratar:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2002.-
- 3.- Distribución de utilidades y determinación de honorarios a Directores en función ejecutiva. Autorización a exceder los límites prefijados por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, según lo prevee el último párrafo del mismo.-
- 4.- Aprobación de la gestión del Directorio.-
- 5.- Elección de miembros del Directorio por vencimiento del término del mandato de los actuales.-

Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la Ley 19550 y modificatorias.-  
De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Capítulo III del Estatuto Social, la Asamblea en segunda convocatoria se efectuará 1 hora después de la primera.-

El Directorio.-  
B. Of. 2505

#### **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL CAMPOS**

General Manuel J. Campos, Diciembre de 2002.-

#### **CONVOCATORIA**

Señor Asociado:

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2002, a las 20:30 horas, en la sede del Club Unión, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance e Inventarios del 4° Ejercicio económico cerrado el 31/08/02.-
- 3.- Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Prosecretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, 1 Revisor de Cuentas.-
- 4.- Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.-

Raúl Alberto Mollecker, Presidente - Marta C. Kette, Secretaria.-

B. Of. 2505

#### **ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS GENERAL CAMPOS**

General Manuel J. Campos, Diciembre de 2002.-

#### **CONVOCATORIA**

Señor Asociado:

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2002, a las

20:30 horas, en el salón del Consejo Deliberante, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance e Inventarios del 2° Ejercicio económico cerrado el 31/08/02.-
- 3.- Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Prosecretario, Tesorero, 2 Vocales titulares, 1 Vocal suplente, 1 Revisor de cuentas.-
- 4.- Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.-  
Ricardo Oscar Censiglio, Presidente - Pedro Luis Iglesias, Secretario.-

B. Of. 2505

#### **ASOCIACION ESPAÑOLA DE S.M. ING. LUIGGI (LP)**

Ingeniero Luiggi, Diciembre de 2002

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Convocamos a Uds. a Asamblea Ordinaria de ésta Asociación, a realizarse en el local del Prado Español el día 13 de Diciembre de 2002, a las veintidós horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura del acta de anterior.-
  - 2.- Aprobación de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Período finalizado el 30/06/2002.-
  - 3.- Elección de dos asociados para firmar el Acta respectiva.-
- Nota: De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, si a la hora en que se ha fijado la presente convocatoria no se encontrara la mitad más uno de los socios, se procederá a pasar a un cuarto intermedio de una hora, y se reanuda la Asamblea con los socios presentes.-  
José Campo Pordomingo, Presidente - Juan Antonio Martín, Secretario.-

B. Of. 2505

#### **COMISION COOPERADORA DE APOYO AL TERCER CICLO DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 32**

Catrillo, Diciembre de 2002.-

#### **CONVOCATORIA**

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Comisión Cooperadora de Apoyo al Tercer Ciclo de la Unidad Educativa N° 32 tiene el grato deber de convocar a todos los padres, socios activos voluntarios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 2002 a las 20.00 horas en el edificio escolar de la Unidad Educativa N° 32, sito en la calle

Roque Saenz Peña N° 357 de la localidad de Catrilo, a fin de tratar el siguiente:

B. Of. 2505

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Razones de la convocatoria fuera de término.-
- 2°) Consideración, modificación ó aprobación de las Memorias, de los Inventarios Generales, de los Estados de Situación Patrimonial, de los Estados de Recursos y Gastos, de la Notas y Anexos y de los Informes de los Revisores de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/1999, 31/12/2000 y 31/12/2001.-
- 3°) Elección de la totalidad de los miembros que integran el Consejo Directivo en reemplazo de los actuales, por caducidad de mandatos, a saber: Un (1) Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, Dos (2) Vocales Titulares y Dos (2) Vocales Suplentes.-
- 4°) Elección de los Revisores de Cuentas en reemplazo de los actuales, por caducidad de mandatos, a saber: Un (1) Revisor de cuentas Titular y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.-
- 5°) Designación de Dos (2) socios presentes para firmar el Acta.-

**NOTA:** Según el Artículo 26° del Estatuto Social, las Asambleas se considerarán en quórum y quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios activos. Si no hubiere quórum, la Asamblea se considerará legalmente constituida en segunda convocatoria una (1) hora después de la indicada, con cualquier número de socios presentes.

Elcira Analía Viñuela, Secretaria - Lilia Ana Dorly Martín, Presidenta.-

B. Of. 2505

**CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE WINIFREDA**

Winifreda, Diciembre de 2002.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Consejo Directivo resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 2002 a las 19 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados de esta localidad.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Informe sobre causas que originan el llamado fuera de término.
- 2) Consideración de Memoria, Balance Gral., Gtos. y Recursos de los Ejercicios cerrados al 31/12/2000 y 31/12/2001.
- 3) Designación de 3 (tres) socios representantes para componer la mesa escrutadora.
- 4) Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Fijación de la cuota social.
- 6) Elección de 2 (dos) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de la misma. Magdalena Ostapchuk, Presidente - Susana Ballestero, Secretaria.-

**AUTOPEÑA PUNTO DE PARTIDA**

General Acha, Diciembre de 2002

**CONVOCATORIA**

Cítase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Día 27 de Diciembre de 2002 a las 20,00 hs. en la Sede Social de la calle Don España N° 672 de ésta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 01) Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 01 - 02 y 03 cerrados al 31/12/1999 - 2000 y 2001.-
- 02) Elección de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente.-
- 03) Motivos del atraso del presente llamado (sg. Cap. IV art. 22 de las A.G.O.).-
- 04) Determinación de la cuota social.-
- 05) Consideración y proyectos para el ejercicio siguiente.-
- 06) Renovación Total de la Comisión Directiva (Cap. V Art. 34) y Revisora de Cuentas (Cap. X Art. 51) - Duración 2 Años.-

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a los Señores Asociados para el mismo día y lugar a las 21,00 hs. para considerar el mismo orden del día del primer llamado.-

LA COMISION  
B. Of. 2505

**FEDERACION ATLETICA PAMPEANA**

Santa Rosa, Diciembre de 2002

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en su art. 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 y 27, se convoca a las Afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 20 de diciembre de 2002, a las 21,30 horas en sede situada en Dirección de Deportes de Santa Rosa, Balneario Municipal "Don Tomás", para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración del llamado fuera de término.-
- 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio.-
- 4) Elección de la totalidad del Consejo Directivo por un período de dos (2) años.-

5) Consideración de los aranceles de afiliación anual; de los correspondientes a pases; otros aranceles, instituciones con deudas.-

7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente.-

8) Cierre de la Asamblea.-

Martín, Félix, Presidente - Risso, Omar, Secretario.-

Art. 28: La Asamblea Ordinaria tendrá el quórum en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurrido treinta minutos de esa hora, no se hubiese tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.-

B. Of. 2505

#### FEDERACION ATLETICA PAMPEANA

Santa Rosa, Diciembre de 2002

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en su art. 09 inciso a), 11, 23, 24, 29, 31 y 51, se convoca a las Afiliadas a la Federación Atlética Pampeana a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día viernes 20 de diciembre de 2002, a las 21,00 horas en sede situada en Dirección de Deportes de Santa Rosa, Balneario Municipal "Don Tomás", para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.-

2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente.-

3) Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos de la Federación Atlética Pampeana: art. 1°; 3° inc. e; 6° inc. c; 7°, 9°, 19°, 21°, 26°, 47°, 18°, 49°, 50°, 51°, 52°, 53° y 54°.-

4) Cierre de la Asamblea.-

Martín, Félix, Presidente - Risso, Omar, Secretario.-

Art. 31): Las Asambleas Extraordinarias, salvo aquellas citadas para reforma de Estatutos y Reglamentación o para disolución de la Federación tendrán el quórum en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos. Si transcurrido cuarenta y cinco minutos no se hubiera logrado quórum, la Asamblea podrá constituirse en segunda convocatoria si se encuentran presentes no menos de la tercera parte de los votos reconocidos. Si no alcanzase ese número la convocatoria quedará anulada y será facultad de la Comisión Directiva, efectuar una nueva convocatoria.-

B. Of. 2505

#### CHACINADOS CASTEX S.A.

Eduardo Castex, Diciembre de 2002  
CONVOCATORIA ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA

La Sociedad CHACINADOS CASTEX S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el próximo 20 de Diciembre de 2002 en su sede social de

ruta 35 Km. 407 a la hora 10:00 a los efectos de tratar la venta del inmueble de propiedad de la firma.-

EL DIRECTORIO

B. Of. 2505

#### ASOCIACION COOPERADORA "MANUEL BELGRANO" ESCUELA N° 5

Toay, Diciembre de 2002

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Día: 16 de Diciembre de 2002 a las 19,30 hs.-

Lugar: Escuela N° 5.-

#### ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta anterior.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido desde el 1-11-2001 al 31-10-2002.-

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

Nota: Transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum, se sesionará con los socios presentes.-

LA COMISION

B. Of. 2505

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Provincia de La Pampa, hacen saber de la "CONSTITUCION" de la sociedad "LA LUCHA S.R.L.", por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2.002, y que tramita por Expte. N° 1251/02. Seguidamente se transcribe el Estatuto Original:

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "LA LUCHA S.R.L."

En la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de Octubre de dos mil dos, entre la Señora CASAL, Liliana Mabel, de profesión ama de casa, argentina, nacida el 11 de febrero de 1966, en esta ciudad, con D.N.I. 17.474.972, divorciada, domiciliada en la calle Maure y General Acha de la ciudad de Santa Rosa (L.P.); la Señora CASAL, Viviana Beatriz, de profesión ama de casa, argentina, nacida el 11 de febrero de 1966, en esta ciudad, con D.N.I. 17.474.971, divorciada, domiciliada en la calle Bustos 1715 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) y el Señor CASAL, Sergio Daniel, de profesión transportista, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1963, en esta ciudad, con D.N.I. 16.147.812, soltero, domiciliado en la calle Agente Callaqueo Casa 586 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denomina "LA LUCHA S.R.L.".-

Artículo Segundo: Domicilio Legal: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar si así fuere conveniente a los intereses sociales. La Gerencia podrá establecer



agencias, sucursales, representaciones y domicilio especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.-

Artículo Tercero: Plazo: Su duración es de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros dedicados a la ganadería, agricultura, forestación, fruticultura y/o cualquier otra actividad relacionada con la actividad agrícola ganadera tales como: Capitalización de haciendas, siembras a porcentaje, tambo entre otras.- Inmobiliarias: Compraventa, permuta de inmuebles, urbanos o rurales, para la explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandatario para la colocación de títulos.- La Sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras operaciones para las cuales requiera el concurso público.- Constructora: Construcción por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros de inmuebles, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, para la explotación, renta o enajenación.- Comerciales: Importación, exportación, compraventa, al por mayor y menor de bienes, mercaderías y maquinarias vinculadas a la actividad agrícola ganadera, industrial y construcción. Representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Servicios: De transporte general de cargas nacionales e internacionales. Transporte de haciendas, postes, leña y cualquier otro fruto derivado del cultivo de la tierra.-

Artículo Quinto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00), dividido en noventa (90) cuotas de cien pesos (\$100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Señora Viviana Beatríz CASAL, treinta (30) cuotas o sea pesos tres mil (\$ 3.000,00), equivalentes al 33,33 % del Capital Social, la Señora Liliana Mabel CASAL, treinta (30) cuotas o sea pesos tres mil (\$ 3.000,00), equivalentes al 33,33% del Capital Social y el Señor Sergio Daniel CASAL, treinta (30) cuotas o sea pesos tres mil (\$ 3.000,00), equivalentes al 33,33 % del Capital Social. Las cuotas se integran en un 25 % en este acto, es decir la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.250,00) en dinero efectivo, mientras el saldo remanente se integrará en el plazo que fija el Art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Artículo Sexto: Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. En tal

carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive girar en descubierto en las cuentas corrientes que la sociedad posea en Entidades Financieras.

Artículo Séptimo: Cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.-

Artículo Octavo: Destino de las Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. Las pérdidas se soportarán en igual proporción.-

Artículo Noveno: Reuniones de Socios, Resoluciones Sociales y Mayoría: Las reuniones de los socios se celebrarán por lo menos una vez al año, previa citación por medios fehacientes por el gerente, con cinco (5) días de anticipación, dirigida al último domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que haya notificado su cambio a la gerencia. Asimismo cualquier socio puede solicitar que se convoque a reunión cuando lo considere necesario. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías previsto en el Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se llevará un Libro de Actas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley de Sociedades Comerciales, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas dentro del quinto día de concluido el acuerdo. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar en lo relativo a esa operación.-

Artículo Décimo: Modificación del Contrato Social. Remoción de los Gerentes: La modificación del presente contrato sólo podrá resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital, conforme lo dispone el primero, segundo y tercer párrafo, segundo y tercer párrafo del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. La remoción de los Gerentes debe resolverse por mayoría de capital.

Artículo Undécimo: Cesión de Cuotas. Los socios no pueden ceder sus cuotas sociales o cualquier título sin la conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes de Capital Social, no computándose para el cálculo de la mayoría requerida el capital del socio cedente. Todos los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. El socio cedente deberá notificar a la gerencia de la sociedad, por medio fehaciente, la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual se realiza. Deberá asimismo, comunicar a los restantes socios, con igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas circunstancias, indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en fecha. Los socios tendrán un plazo de veinte días para comunicar a la gerencia de la sociedad su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que la ejercieran, se

distribuirá a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Pasados los treinta días de realizada la notificación a la sociedad, si ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá efectuar la cesión en las mismas condiciones expresadas en la notificación.

Artículo Duodécimo: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad podrá optar: a) por incorporar sus herederos, rigiendo respecto a las cuotas del socio fallecido lo dispuesto en el Artículo 155 y 156 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mientras no se acredite la calidad de herederos actuará el administrador de la sucesión en la administración; b) por practicar dentro de los treinta días un balance a la fecha del evento, para establecer el haber del causante en concepto de Capital y Utilidades, y les será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés sobre saldos deudores vigentes en el Banco de La Nación Argentina para sus operaciones de redescuento a la época del efectivo pago.

Artículo Decimotercero: Fiscalización: La fiscalización de la administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinente según lo prescripto en el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Decimocuarto: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94, 96 y 97 de la Ley de Sociedades Comerciales, se procederá a la liquidación que estará a cargo del gerente o de las personas que designen los socios. La liquidación de la sociedad y el desempeño de el o los liquidadores se ajustará a lo previsto en el Art. 101 y 112 inclusive, de la citada Ley. Cancelado el pasivo, con el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes o a su participación en las ganancias.

En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la Sede Social en la calle Maure y General Acha, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; b) Designar Gerente a: Emma Doris

CAMPO, de profesión ama de casa, argentina, nacida el 28 de septiembre de 1941, en esta ciudad, con L.C. 6.630.834, casada, domiciliada en la calle Maure y General Acha de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.); y c) Autorizar a los Contadores Públicos Pablo Julián CHAVES D.N.I. N° 20.421.754 y/o Walter Rene Faccipieri D.N.I. N° 12.396.445, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2505

**FUNDACION COLEGIO MEDICO  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Diciembre de 2002

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL DE FUNDADORES**

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2002 a las 12,00 Hs., en la sede de la Fundación Colegio Médico de La Pampa sito en Avda. San Martín 655 de esta ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de los motivos por el cual se convoca fuera de término la Asamblea.- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos por el ejercicio económico n° 11 finalizado el 31 de julio de 2002.- 4.- Elección de dos (2) Consejeros suplentes por el término de 3 años, por finalización de su mandato, en reemplazo de Miguel Cikman y Eduardo Ortíz; elección de tres (3) Consejeros titulares por finalización de mandato de Daniel González Savioli, Juan Jorge Harb y Fernando Cikman; y dos (2) Consejeros titulares en reemplazo de Daniel Paz y Noemí Olivera por renuncia.-

“En caso de no reunirse quórum necesario de más de la mitad de los socios, cítase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con la presencia de un número mayor al de los miembros titulares del Consejo de Administración” (art. 26 del Estatuto).- Dr. Daniel González Savioli, Presidente.- Dra. Analía O. Molteni, Secretaria.-

B. Of. 2505

**ASOCIACION DE ARQUITECTOS  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Diciembre de 2002

**CONVOCATORIA A**

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
JAVIER ALEJANDRO URBAN  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los arquitectos asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el sábado 18 de enero de 2003 a las 9,00 horas en la sede de la Asociación de Arquitectos de La Pampa, ubicada en Urquiza 564 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Aprobación de Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.- 2) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 14/7/2001, continuada el día 10/11/2001.- 3) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva: Renovación de miembros titulares: Presidente. Secretario. Tesorero (por renuncia al cargo). Dos Vocales Titulares. Dos Vocales Suplentes.- 4) Firma del Acta correspondiente por 2 (dos) de los asociados presentes.-

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados, a partir de la hora posterior a la fijada, se sesionará con los presentes.- Arq. Sergio Folcia Presidente.-

B. Of. 2505

### **FE DE ERRATA**

Por error en el original "EL ORREO S.R.L."

Boletín Oficial N° 2502 - 22-11-02, - Página N° 1204 - 1era. columna, renglón 56 - donde dice: "Provincia de La Pampa, República Argentina pudiendo ...", debe decir: "Provincia de La Pampa, República Argentina, Casilla de Correo Número 33, Código Postal 6330, pudiendo .."-

Página N° 1204 - 2da. columna, renglón 63 y 64 - donde dice: "Constantino Boullon suscribe la cantidad de Ocho Mil Novecientas (8.900) cuotas de valor de pesos ...", debe decir: "Constantino Boullon suscribe la cantidad de Ochocientos Noventa (890) cuotas de valor de pesos ..."-

Página N° 1204 - 1205 - 2da. y 1ra. columna, renglón 66 y 1 - donde dice: "Roberto Boullon suscribe la cantidad de Tres Mil Cien (3.100) cuotas por un valor de pesos Tres Mil ...", debe decir: "Roberto Boullon suscribe la cantidad de Trescientas Diez (310) cuotas por un valor de pesos Tres Mil ..."-

Página N° 1204 - 2da. columna, renglones 57 y 58 - donde dice: "suma de Pesos Doce Mil, dividido en Doce Mil (12.000) cuotas de un peso cada una. El capital social se"... debe decir: "suma de Pesos Doce Mil, dividido en Un Mil Doscientas (1.200) cuotas de Diez pesos cada una. El capital social se"....